MI VIDOS MEATON OS

AÑO CIV, TOMO III SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MIERCOLES 27 DE ENERO DE 2021 EDICIÓN EXTRAORDINARIA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA 97 PAGINAS

PLAN DE San Luis PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19".

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares 2021

BECHNOLIER STEELE STEEL

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO FRACC. TANGAMANGA CP 78269 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"

STAFF

Jorge Luis Pérez Ávila Subdirector

Miguel Romero Ruiz Esparza Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , NO imagen, NO OCR, NI PDF).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NO OCR, NI PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2021

ÍNDICE GENERAL

1.	Intro	イロリクク	ınn
		uucc	IUII

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Glosario de Términos.
- 2. Objetivo.
- 2.1. Objetivos específicos.
- 3. Lineamientos.
- 3.1. Cobertura.
- 3.2. Población.
- 3.2.1. Población Potencial.
- 3.2.2. Población Objetivo.
- 3.2.3. Criterios de Focalización.
- 3.3. Requisitos de Selección de los Beneficiarios.
- 3.3.1. Métodos y/o Procedimientos de Selección.
- 3.3.2. Perspectiva de Género.
- 3.4. Características de los Apoyos.
- 3.4.1. Tipo de Apoyo.
- 3.4.1.1. Responsables de la Adquisición de los Insumos Alimentarios.
- 3.4.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos
- 3.4.3. Criterios de Selección para los Insumos.
- 3.5. Acciones Transversales.
- 3.5.1. Orientación y educación alimentaria.
- 3.5.2. Aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.
- 3.5.2.1. Capacitación al aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.
- 3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones.
- 3.7. Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de recursos.
- 4. Instancias Participantes.
- 4.1. Instancias Ejecutoras.
- 4.2. Instancia Normativa Estatal.

- 4.3. Instancia Normativa Federal.
- 5. Coordinación Institucional.
- 5.1. Convenios de Colaboración.
- 5.2. Colaboración.
- 5.2.1. El DIF Estatal a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria; Coordinación de Oficinas Regionales y Oficinas Regionales.
- 5.2.2. El Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento.
- 5.2.3. Concurrencia.
- 6. Mecánica de Operación.
- 6.1. Proceso.
- 6.1.1. Comité de Desayunos Escolares.
- 6.1.1.1. Requisitos para formar parte del Comité de Desayunos Escolares.
- 6.1.1.2. Funciones del Comité de Desayunos Escolares.
- 6.1.1.3. Contraloría Social (Participación Social).
- 6.1.1.4. Requisitos para formar parte del Comité de Contraloría Social.
- 6.1.1.5. Son Funciones de la Contraloría Social:
- 6.1.2. Causas de Retención o Suspensión de Recursos a Escuelas Beneficiarias.
- 6.1.3. Requisitos para Solicitar la Baja del Programa.
- 6.1.4. Mecanismo de Corresponsabilidad de los Beneficiarios.
- 6.1.4.1. Intervención del Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento.
- 6.2. Ejecución.
- 6.3. Causas de Fuerza mayor.
- 7. Evaluación.
- 7.1. Seguimiento, Control y Auditoria.
- 7.1.1. Resultados y Seguimiento.
- 7.1.2. Control y Auditoria.
- 7.2. Avances Físicos-Financieros.
- 7.2.1. Cierre de Ejercicio.
- 7.3. Indicadores de Resultados.
- 7.4. Transparencia.
- 7.4.1. Difusión.
- 7.5. Padrones de beneficiarios.

- 8. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.
- 9. Anexos.
- 10. Excepción para la Aplicación de los Apoyos Alimentarios.
- 11. Marco Jurídico.

1. Introducción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º párrafo 3º, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas la decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Así mismo, la Ley General de Salud en su artículo 167 y la Ley de Asistencia Social en su artículo 3° establece que la Asistencia Social es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación plena y productiva

En correlación a lo anterior, el artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; adicionalmente, el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social señala que se entienden como servicios básicos de salud en materia de Asistencia Social, a la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, el apoyo a mujeres en periodos de gestación o lactancia, entre otros.

Por su parte, la Ley de Coordinación Fiscal, que tiene por objeto coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales, así como fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; en su artículo 25 establece el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de sus objetivos. De igual manera, el artículo 40 de la misma Ley precisa que las aportaciones federales que con cargo al FAM reciban los Estados de la federación, se destinaran en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de Asistencia Social a través de Instituciones Públicas, con base en lo señalada en la Ley de Asistencia Social, mismo que será distribuido entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Cabe destacar, que el Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

Que el Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2020, establece garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar y mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, promoviendo un proceso de actualización a la estrategia y a la operación de los programas alimentarios en coordinación con los SEDIF.

En ese contexto, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021 propone que el uso de los recursos del FAM-AS, del Ramo General 33 será destinado en al menos el 85% a los Programas Alimentarios, hasta el 15% en otros apoyos de Asistencia Social y 2% en gastos de operación, integrando tres componentes importantes: alimentación escolar, asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Con relación a lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, expone en el Eje Rector 2: San Luis Incluyente, en la vertiente 1: Combate a la Pobreza establece el propósito de abatir la pobreza en todas sus manifestaciones, siendo prioritario el derecho a la alimentación, mismo que deberá atenderse a través del fortalecimiento del sistema de abasto social, del fomento a la autoproducción de alimentos y de la cultura del consumo nutritivo, entre otras acciones.

De igual forma, la estrategia A.6 de esta misma vertiente, establece el compromiso de "Promover una alimentación adecuada para la población con carencia alimentaria moderada y severa"; precisando como línea de acción: "Impulsar un programa de alimentación orientado de manera prioritaria a los grupos de población con inseguridad alimentaria, en coordinación con el Gobierno Federal y los municipios".

Asimismo, en la vertiente 2: Salud y Alimentación cuyo objetivo A es: "Promover actitudes y conductas que favorezcan una vida sana", se establece la estrategia A.1 "Impulsar acciones de autocuidado de la salud, mediante la actividad física y la alimentación



adecuada", cuya línea de acción señala: "Promover la prevención y detección de hábitos alimentarios inadecuados, y su atención por el sector salud".

Por otra parte, en la vertiente 4: Políticas de Equidad, cuyo objetivo A es: "Impulsar políticas de equidad que garanticen a todos los potosinos el pleno ejercicio de sus derechos sociales"; cuya estrategia A.1 refiere "Fomentar la igualdad social y aumentar el acceso de todos los potosinos a educación, salud y bienestar"; siendo una línea de acción.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en su artículo 27 determina que las Reglas de Operación deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios y el 28 establece que los Programas que deberán ajustarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en el anexo 26 de citado Decreto, haciendo énfasis en la obligación de promover la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos.

Por su parte, en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para incorporar la, perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas de Presupuestos Federales, en sus artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, se establece la igualdad social entre mujeres y hombres para participar en acciones de asistencia social.

A su vez, el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales establece en su artículo 1º que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales como una herramienta de información y análisis de cobertura nacional, que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de sus objetivos, metas, indicadores, unidades responsables, prioridades y beneficiarios de los mismos.

Por tanto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (SEDIF), a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria (DDCAA); en específico, la Subdirección de Asistencia Alimentaria formuló "Procesos de Asistencia Alimentaria 2021" contenidos en el Programa de Desayunos Escolares en dos modalidades (Fría y Caliente) que requieren de Reglas de Operación a ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo 33 (FAM-AS) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, mismas que se elaboran con base en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, dirigidas a los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos, de conformidad con la Legislación aplicable.

La coordinación interinstitucional entre el SEDIF y los 58 Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos donde opera el Programa de Desayunos Escolares permite la definición de acciones encaminadas a brindar Asistencia Social Alimentaria con acciones de orientación y educación alimentaria, calidad e inocuidad de los alimentos, organización y participación comunitaria y desarrollo de capacidades de la población en riesgo y desventaja del Estado de San Luis Potosí.

1.1. Antecedentes.

Hasta el ejercicio fiscal 1994, los desayunos escolares fueron operados de manera centralizada, limitando su alcance en función de las diferencias regionales en cuanto al consumo, hábitos y cultura alimentaria; de tal manera que la eficiencia del programa presentó sesgos significativos, lo que derivó en un ajuste de las políticas públicas con el propósito de que cada Sistema Estatal contara con los recursos federales necesarios para la operación del programa de manera focalizada, con el objetivo de que los productos alimentarios sean seleccionados, adquiridos y distribuidos directamente por cada entidad.

A partir de 1995, el DIF Estatal asume la responsabilidad normativa y operativa del Programa de Desayunos Escolares; posteriormente, como parte de su descentralización transfiere la operación al Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional DIF.

Junto con la Estrategia Nacional de Orientación Alimentaria (ENOA), se impulsó el seguimiento a la calidad de los insumos alimentarios, mediante la integración de especificaciones técnicas de calidad y la verificación del cumplimiento de los requisitos de calidad de los productos a través de análisis de laboratorio iniciales y de seguimiento, además de la difusión de la normatividad oficial relativa a medidas correctas de recepción, almacenamiento y manejo de insumos alimentarios y medidas preventivas para el control de plagas.

En el periodo de 2015 a 2017, se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités del Programa de Desayunos Escolares, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

En el 2019, el CONEVAL presentó la evolución de la pobreza 2008-2018, se calculó con la tecnología multidimensional de la pobreza, señalando que el indicador de pobreza alimentaria mide el grado de seguridad alimentaria de los miembros de un hogar tomando como base la distinción entre los hogares con población menor de edad y sin ella, así como los episodios de hambre que han padecido sus integrantes.



En ese sentido, a partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, diseñando acciones como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes.

A su vez, en 2020 se promovieron estrategias de orientación y educación alimentaria, que por primera vez, tuvieron un enfoque basado en resultados al establecer metas de cambio en actitudes, conocimientos y prácticas específicas en alimentación.

De esta manera, el enfoque de la atención alimentaria así como de desarrollo comunitario se unen en una sola estrategia dando paso a la (EIASADC) 2021, misma que favorece la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad.

1.2. Glosario de Términos.

Acciones afirmativas: Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco, y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción y paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades. Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia social: Conjunto de acciones dirigidas a modificar y mejorar las capacidades físicas, mentales y situación social de grupos de población vulnerable, que por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social, no cuentan con las condiciones necesarias para procurar por sí mismos su bienestar bio-psico-social.

Asistencia social alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Ayuda alimentaria directa: Acción de proporcionar alimentación complementaria a grupos de población que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad adecuadas conforme a las recomendaciones nacionales.

Autogestión Comunitaria: Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.

Brechas de desigualdad: Son las desigualdades existentes entre Mujeres y Hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de Mujeres y Hombres.

Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad nutricia: Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos para conducir acciones en materia de:

- 1. Estructuración de apoyos alimentarios con base en una alimentación correcta.
- 2. Estructuración de menús recomendables.
- 3. Selección, compra, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.
- 4. Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.
- 5. Este Concepto considera que los insumos alimentarios:
- Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.
- Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
- Presenten las características organolépticas que les corresponden.
- Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
-) Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
 - Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

Capacitación: Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de las habilidades y actividades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos se lleve esta acción a los municipios y de estos a las localidades, involucrando a la comunidad.

Cereales de grano entero: Cereal de granos que al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificados de Calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Compensar: Neutralizar el efecto de una cosa con otra.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo alimentarios, de acuerdo a su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.



Desayunador o comedor comunitario: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

Desayuno caliente: Ración alimenticia que se proporciona a los beneficiarios, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y se compone con leche descremada, un platillo fuerte que incluye verduras, un cereal integral, una leguminosa y un alimento de origen animal.

Desayuno frío: Es la integración de diferentes alimentos procesados y naturales, los cuales deberán proporcionar las recomendaciones diarias de energía y proteína de un individuo.

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio inicial analítico realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Discriminación contra las Mujeres: Toda distinción, exclusión, restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dotación: Conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que por su conformación contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Equidad: Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de otra.

Espacio Alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con las Normas Oficiales vigentes en materia de alimentos y a la EIASADC 2021.

Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Ánual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitario .

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Etnia: Grupo de familia en un área geográfica determinada, cuya unidad se basa en una estructura económica y social común así como en lengua y costumbres.

Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Familias en pobreza extrema alimentaria: Familias que sus ingresos están por debajo de línea de bienestar mínimo (compra de la canasta básica) y además tienen tres o más carencias sociales, donde una de estas es la alimentaria.

Fibra: A la parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.

Fibra dietética: A la parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.



Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Frutas y hortalizas frescas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada para su consumo.

Género: Se refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con ser hombre o mujer, así como las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños. Estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente construidos y se aprenden a través de procesos de socialización. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto dado.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupo en situación de desventaja: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Grupos en riesgo: Se identifica a quien tiene dificultad de disponer y accesar a los alimentos para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Es el conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Harinas integrales: Producto obtenido de la molienda que incluye el salvado (cáscara), que es la parte externa y es rica en fibra; el germen, que es la parte interna del grano y es rica en micronutrimentos, y la fécula o almidón, conocido como el endospermo. Se considera la harina de grano entero si al menos 51% del peso del producto proviene de dichos granos.

Higiene de los alimentos: Las medidas necesarias que se realicen durante el proceso de los alimentos y que aseguren la inocuidad de los mismos.

Igualdad: Consiste en la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Igualdad de resultados: Es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir que pueden manifestarse en que, en diferentes campos, las Mujeres disfrutan de derechos en proporciones iguales que los Hombres, en que tienen los mismos niveles de ingresos, en que hay igualdad en la adopción de decisiones y la influencia política y en que la mujer vive libre de actos de violencia.

Igualdad sustantiva: Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Indicadores de género: Son herramientas que sirven para medir los cambios producidos en las relaciones de género. Como toda medida de comparación, los indicadores pueden servir para equiparar objetos o situaciones similares en un mismo momento o el mismo objeto a lo largo del tiempo. El cálculo de indicadores de género debe hacerse, siempre que sea posible y pertinente, para mujeres y hombres. La situación de la mujer en cada país puede tener como referencia a los hombres del mismo país o a otras mujeres de grupos sociales, etarios y étnicos distintos, procurando explicitar el valor que alcanzaría el indicador en una situación de equidad socialmente considerada, de manera que al obtenerlo se pueda apreciar cuán lejos o cerca se encuentra de la norma. Índice de desempeño: Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC 2020.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

Instancia: Lugar que permite insistir o solicitar una cosa.

Irreversible: Que no se puede regresar.

Leche entera: Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Lenguaje incluyente: La manera de redactar las reglas de operación, eliminando o modificando aquellas expresiones sexistas que invisibilizan a las Mujeres, las subordinan, las humillan y/o las estereotipan. ". (ANEXO I, de la Gaceta Parlamentaria, Núm. 3979-1, 11 de marzo de 2014. Cámara de Diputados).

Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.



Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Malnutrición: Se define como un consumo ineficiente o excesivo de alimentos, aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrimentos necesarios para contar con un correcto estado de nutrición, porcentajes por arriba del 40% de sobrepeso y obesidad o arriba del 10% de desnutrición crónica.

Marginación: Carencia de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Mecanismo de corresponsabilidad: Monto representativo que se cobra a los beneficiarios por la entrega de un bien o la prestación de un servicio.

Menú cíclico: Es una serie de menús planificados para un lapso de tiempo específico para evitar su repetición y monotonía.

Monitoreo: Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.

Morbilidad: Proporción de personas que padecen efectos de una enfermedad en una población.

Niños y niñas: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Operación: Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Papillas: Comida hecha con harina u otras féculas, cocidas en agua o leche hasta presentar una pasta de consistencia ligeramente espesa.

Participación social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niñas y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social. Conservan, además, usos y costumbres así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario, la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Prioridad: Anterioridad en importancia, urgencia, valor, superioridad, etc.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Promoción de la salud: al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.



SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguimiento y vigilancia: Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).

Seguridad alimentaria: El acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sistema PEPS: (Primeras entradas-Primeras salidas): Serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación de los productos de acuerdo a su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Situación de desventaja: Conjunto de condiciones temporales o de relativa permanencia que afectan las condiciones de vida de la población beneficiaria con programas alimentarios y su desarrollo social.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

Supervisión: Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado.

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las Mujeres y los Hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Vulnerabilidad social: Es la situación de debilidad en la que se encuentran personas, familias y grupos por razones de su edad, género, origen étnico, carencia de nexos familiares, así como por limitaciones físicas, precariedad económica o debilidad jurídica, que implican la presencia de riesgos acumulados para su salud, su integridad física y moral, sus derechos y sus oportunidades de vida.

XI´OI: Término del idioma que significa indígena o no mestizo. Es utilizada para autonombrarse.

2. Objetivo.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, garantizando una alimentación sana, variada y suficiente.

2.1. Objetivos específicos.

) Contribuir a la mejora del estado nutricional de las niñas, niños y adolescentes, beneficiarios con las raciones de desayunos escolares.

Beneficiar al mayor número de la población objetivo.

Garantizar la calidad nutricia de las raciones entregadas a la población beneficiaria.

Establecer el programa de capacitación en orientación alimentaria y de aseguramiento de la calidad para un adecuado aprovechamiento de los insumos alimentarios.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

Los apoyos de alimentación escolar del Programa de Desayunos Escolares se otorgarán en planteles escolares públicos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, preferentemente en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación, dando especial atención a los municipios prioritarios resultantes de la Estrategia de Focalización del SEDIF y del Registro Nacional de Peso y Talla de niños de educación básica.



3.2. Población.

3.2.1. Población Potencial.

Se considera a la población total de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de la entidad, con elevado porcentaje de malnutrición y con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

3.2.2. Población Objetivo.

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
 3.2.3. Criterios de Focalización.

Identificación de municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas de la entidad consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y localización geográfica.

Identificación de los planteles públicos del Sistema Educativo Estatal ubicados geográficamente en las áreas citadas en el párrafo anterior.

Identificación de niñas, niños y adolescentes que cubran las características de la población objetivo señaladas en el punto 3.2.2.

El SEDIF es la instancia responsable de la focalización de la población objetivo, quien en coordinación con los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos, ha elaborado un diagnóstico que arroja la medición de la pobreza multidimensional a nivel municipio, bajo cuatro criterios de priorización:

- A) Peso relativo con respecto a la población total del municipio, de la población en condiciones de Inseguridad Alimentaria Severa (IAS), 10% o más de su población total con IAS.
- B) Peso absoluto de la población en condiciones de Inseguridad Alimentaria Severa (IAS) con respecto a la población total del Estado en dichas condiciones. Municipios donde se concentra el 75% de las personas con IAS en la entidad.
- C) El grado de marginación municipal (muy alto y alto grado de marginación), y
- D) La presencia o no de población indígena.

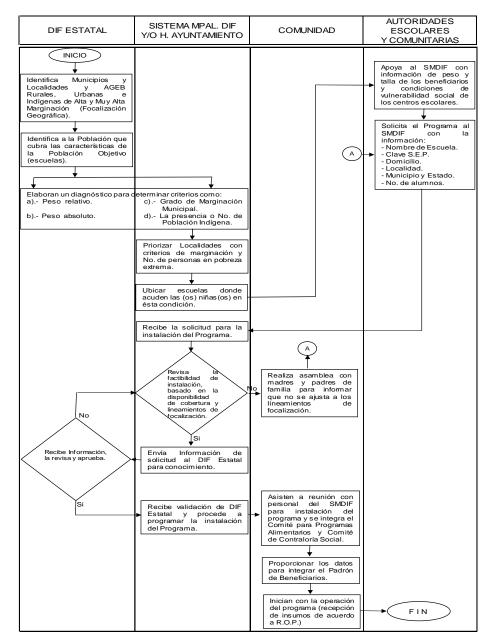
Así mismo, se deben considerar las escuelas prioritarias identificadas con base en los resultados del Registro Nacional de Peso y Talla.

En el proceso de focalización se privilegiará la participación de la Secretaría de Educación, así como la coordinación que se estime necesaria con las instituciones federales y estatales en el ámbito de sus atribuciones.

- 3.3. Requisitos de Selección de los Beneficiarios.
- a) Requisitos:
- 1. Estar inscritos en la matrícula oficial de la SEP y asistir a la escuela o plantel focalizado.
- 2. Consumir los insumos alimentarios en el espacio designado por la asamblea de madres y padres de familia de los beneficiarios.
- b) Restricciones:
- 1. Beneficiar a niñas, niños y adolescentes que no estén inscritos en la matricula oficial de la SEP del ciclo escolar correspondiente y, en su caso, que no estén en el padrón de beneficiarios del Programa.
- 2. Sustraer los insumos alimentarios o entregarlos a las personas beneficiarias del Programa para su consumo fuera del plantel, a excepción que exista alguna contingencia que lo limite.

3. Dar uso distinto a los insumos alimentarios al establecido en las presentes Reglas de Operación.

3.3.1 Métodos y/o Procedimientos de Selección.



3.3.2. Perspectiva de Género.

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre niñas, niños y/o adolescentes además de madres y padres de familia de las personas beneficiarias en las localidades atendidas por el Programa de Desayunos Escolares.

3.4. Características de los apoyos.

3.4.1 Tipo de Apoyo.

Este programa opera las modalidades: Caliente y Fría.

Se presentan los menús que podrán elaborar los equipos de trabajo del Comité de Desayunos Escolares con los productos que integran las dotaciones respectivas.

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	CONFORMACIÓN DEL MENÚ
Caliente*	Dotación	Bebida: Leche descremada y agua natural
	(Para conformar 20 menús)	Platillo fuerte: Debe incluir una ración de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal, y además, un mínimo de 70g de verduras. Fruta fresca: Debe incluir al menos una ración de 70g de peso neto.
Fría	Dotación	Leche descremada (250mL)
	(Para conformar 5 menús)	Un cereal integral (30g)
		Fruta fresca (70g)
		Verdura fresca (70g)

^{*}Se indican las cantidades por porción para los grupos de preescolar, primara baja y primaria alta.

En razón de la emergencia sanitaria derivada del virus SARS-V02 (COVID19), los insumos alimentarios se entregarán por dotación. Una vez que existan las condiciones propicias para la reanudación del servicio alimentario, aplicarán las opciones de menús, los cuales se otorgarán de acuerdo al calendario escolar vigente para ambas modalidades.

3.4.1.1. Responsables de la adquisición de los insumos alimentarios.

La adquisición de los insumos alimentarios es responsabilidad compartida entre el SEDIF y el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento. En cada menú y dotación se especifica al responsable de adquirir cada insumo alimentario, según se detalla en el cuadro siguiente:

		Número	No. De días al	Insumos alimentarios	
Modalidad	Tipo de apoyo	de menús	mes en promedio	DIF Estatal	DIF Municipal y/o H. Ayuntamiento
Caliente	Dotación o Ración alimentaria	20	20 días De lunes a viernes	No Perecederos	Perecederos Verdura fresca Fruta fresca
Fría	Dotación o Ración alimentaria	5	20 días De lunes a viernes	No Perecederos	Verdura fresca Fruta fresca

DOTACIÓN PARA LA MODALIDAD CALIENTE

	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR BENEFICIARIO	RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMO ALIMENTARIOS SISTEMA SISTEMA ESTATAL DIF MUNICIPAL	
1	Leche descremada	Brick 1L	2 L	LOTATAL DII	WONON AL DII
2	Harina de Maíz nixtamalizado	Bolsa de 1kg	1 bolsa		
3	Arroz	Bolsa de 1kg	1 bolsa		
4	Hojuelas de avena	Bolsa de 400g	1 bolsa		
5	Pasta integral para sopa	Bolsa de 200g	1 bolsa		
6	Frijol (claro u oscuro)	Bolsas de 1kg	1 bolsa		
7	Lenteja	Bolsa de 500g	1 bolsa		
8	Atún en agua	Lata de 140g	2 latas		
9	Sardina en tomate	Lata de 425g	1 lata		
10	Aceite vegetal comestible	Envase de 500mL	1 envase		
11	Amaranto reventado	Bolsa de 200 g	1 bolsa		
12	Garbanzo	Bolsa de 500 g	1 bolsa		
13	Acelgas	Kilogramo	140 g		_



14	Ajo	Kilogramo	50 g	
15	Calabazas	Kilogramo	210 g	
16	Cebolla	Kilogramo	180 g	
17	Champiñones	Kilogramo	70 g	
18	Chayote	Kilogramo	35 g	
19	Chicharos	Kilogramo	70 g	
20	Cilantro	Kilogramo	60 g	
21	Ejote	Kilogramo	250 g	
22	Espinacas	Kilogramo	70 g	
23	Flor de calabaza	Kilogramo	70 g	
24	Nopales	Kilogramo	140 g	
25	Pepino	Kilogramo	90 g	
26	Lechuga	Kilogramo	280 g	
27	Jícama	Kilogramo	20 g	
28	Jitomate	Kilogramo	1,190 g	
29	Repollo	Kilogramo	140 g	
30	Zanahoria	Kilogramo	390 g	
31	Mandarina	Kilogramo	140 g	
32	Mango	Kilogramo	90 g	
33	Manzana	Kilogramo	140 g	
34	Melón	Kilogramo	165 g	
35	Papaya	Kilogramo	165 g	
36	Sandía	Kilogramo	165 g	
37	Naranja	Kilogramo	140 g	
38	Plátano	Kilogramo	140 g	
39	Piña	Kilogramo	160 g	
40	Guayaba	Kilogramo	210 g	
41	Aguacate	Kilogramo	116 g	
42	Tostadas horneadas	Kilogramo	160 g	
43	Queso fresco Regional	Kilogramo	225 g	
44	Huevo fresco	Kilogramo	225 g	

MENÚS PARA LA MODALIDAD CALIENTE

MENÚ	CONFORMACIÓN	INGREDIENTES	CANTID	AD POR PO (g. ó ml.)	RCIÓN	RESPONSABLE	
No.	CONFORMACION	INGREDIENTES	Preescolar	Primaria baja	Primaria alta	SEDIF	SMDIF
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml		
		Harina de maíz nixtamalizado	40g	60g	60g		
		Frijol (claro u oscuro)	30g	30g	45g		
	Plato fuerte Enfrijoladas con amaranto queso y ensalada de lechuga	Amaranto reventado	20g	20g	20g		
1		Queso fresco regional	30g	30g	45g		
		ensalada de lechuga jitomate y cebolla	Lechuga	35g	70g	70g	
	jitomato y oobolia	Jitomate	35g	70g	70g		
		Cebolla	10g	10g	10g		
	Fruta	Manzana	35g	70g	70g		
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml		
2	Plato fuerte	Harina de maíz nixtamalizado	40g	60g	60g		
	Sopa de garbanzo	Arroz	20g	30g	40g		



	con arroz, calabaza y	Garbanzo	30g	30g	45g	
	zanahoria y tortilla	Zanahoria picada	35g	70g	70g	
		Calabaza alargada	35g	70g	70g	
		Cebolla	10g	10g	10g	
		Ajo	5g	5g	5g	
	Fruta	Papaya picada	35g	70g	70g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
		Harina de maíz nixtamalizado	40g	60g	60g	
	B() ()	Amaranto reventado	20g	20g	20g	
	Plato fuerte Huevo a la mexicana	Frijol (claro u oscuro)	30g	30g	45g	
3	con amaranto,	Aceite vegetal comestible	5ml	5ml	5ml	
	frijoles de la olla y tortilla	Huevo fresco	50 g	50 g	75g	
	tortina	Jitomate	35g	70g	70g	
		Cebolla	10g	10g	10g	
	Guayaba	Guayaba	35g	70g	70g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
		Harina de maíz nixtamalizado	40g	60g	60g	
	Plato fuerte Atún con verduras envuelto en hojas de acelga y tortilla	Atún en agua	30g	30g	45g	
		Acelgas	35g	70g	70g	
4		Zanahoria picada	35g	70g	70g	
•		Jitomate	35g	70g	70g	
		Calabaza alargada	35g	70g	70g	
		Cebolla	10g	10g	10g	
		Ajo	5g	5g	5g	
	Fruta	Mandarina	35g	70g	70g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
	(Licuado de mango	Hojuelas de avena	30g	45g	60g	
	con avena)	Mango	35g	70g	70g	
		Frijol (claro u oscuro)	30g	30g	45g	
5	Plato fuerte	Tostadas horneadas al comal	20g	30g	40g	
	Tostadas de frijol con ensalada de repollo	Repollo	35g	70g	70g	
	y jitomate	Jitomate	35g	70g	70g	
		Cebolla	10g	10g	10g	
	Fruta	Piña picada	35g	70g	70g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
		Harina de maíz nixtamalizado	40g	60g	60g	
	Plato fuerte	Frijol (claro u oscuro)	30g	30g	45g	
6	Entomatadas con	Queso fresco regional	30g	30g	45g	
	queso, frijoles y ensalada de pepinos	Lechuga	35g	70g	70g	
	con lechuga	Jitomate (para recaudo)	35g	70g	70g	
		Pepino	35g	70g	70g	



		Cebolla	10g	10g	10g	
		Ajo	5g	5g	5g	
	Fruta	Naranja	35g	70g	70g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
		Harina de maíz nixtamalizado	40g	60g	60g	
		Arroz	20g	30g	40g	
		Sardina en tomate	30g	30g	45g	
		Aceite vegetal comestible	5ml	5ml	5ml	
7	Sardina con arroz	Acelgas	35g	70g	70g	
•	blanco, acelgas a la mexicana y tortilla	Jitomate	35g	70g	70g	
		Zanahoria picada (para el arroz)	25g	25g	25g	
		Ejote picado (para el arroz)	25g	25g	25g	
		Cebolla	10g	10g	10g	
		Ajo	5g	5g	5g	
	Fruta	Plátano	35g	70g	70g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
		Harina de maíz nixtamalizado	40g	60g	60g	
	Plato fuerte	Amaranto reventado	20g	20g	20g	
	Espinacas con huevo y amaranto, chayotes y zanahorias al vapor, frijoles de la olla y tortilla	Frijol (claro u oscuro)	30g	30g	45g	
8		Aceite vegetal comestible	5ml	5ml	5ml	
		Huevo fresco	50 g	50 g	75g	
		Espinacas	35g	70g	70g	
		Chayote y zanahoria	35g	70g	70g	
		Cebolla	10g	10g	10g	
	Fruta	Melón picado	35g	70g	70g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
		Atún en agua	30g	30g	45g	
		Amaranto reventado	20g	20g	20g	
	Plato fuerte	Tostadas horneadas o al comal	20g	30g	40g	
9	Ensalada de atún con amaranto,	Nopales (cocidos)	35g	70g	70g	
	nopales y tostadas	Jitomate	35g	70g	70g	
		Cebolla	10g	10g	10g	
		Cilantro	10g	10g	10g	
	Fruta	Sandía picada	35g	70g	70g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
		Harina de maíz nixtamalizado	40g	60g	60g	
	Plato fuerte	Arroz	20g	30g	40g	
10	Arroz con verduras,	Frijol (claro u oscuro)	30g	30g	45g	
	frijoles de la olla con nopales y tortilla	Aceite vegetal comestible	5ml	5ml	5ml	
	nopales y tortilla	Jitomate (para recaudo)	35g	70g	70g	
		Cebolla	10g	10g	10g	



		Ajo	5g	5g	5g	
		Zanahoria picada (para el arroz)	25g	25g	25g	
		Ejote picado (para el arroz)	25g	25g	25g	
		Nopales (cocidos)	35g	70g	70g	
		Piña	10g	20g	20 g	
	Fruta	Mango	10g	20g	20 g	
	Gazpacho de frutas y - verduras	Jícama	10g	20g	20g	
		Pepino	10g	20g	20 g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
		Harina de maíz nixtamalizado	40g	60g	60g	
		Pasta integral para sopa	20g	30g	40g	
	Plato fuerte	Frijol (claro u oscuro)	30g	30g	45g	
11	Sopa de pasta con	Zanahoria picada	35g	70g	70g	
	verduras, frijoles de la olla y tortilla	Ejote	35g	70g	70g	
	ia Olia y tortilia	Jitomate (para recaudo)	35g	70g	70g	
		Cebolla	10g	10g	10g	
		Ajo	5g	5g	5g	
	Fruta	Manzana	35g	70g	70g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
	Plato fuerte Tacos de frijoles con ensalada de repollo, jitomate y aguacate	Harina de maíz nixtamalizado	40g	60g	60g	
		Frijol (claro u oscuro)	30g	30g	45g	
12		Jitomate	35g	70g	70g	
		Repollo	35g	70g	70g	
		Aguacate	58g	58g	58g	
	Fruta (Coctel de fruta	Amaranto reventado	10g	10g	10g	
	con amaranto)	Papaya, melón y sandía picada	35g	70g	70g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
		Harina de maíz nixtamalizado	40g	60g	60g	
		Lenteja	30g	30g	45g	
	Plato fuerte	Atún en agua	30g	30g	45g	
13	Sopa de lentejas,	Jitomate	35g	70g	70g	
	ensalada de atún y tortilla	Lechuga	35g	70g	70g	
	tortina	Cebolla	10g	10g	10g	
		Cilantro	10g	10g	10g	
		Ajo	5g	5g	5g	
	Fruta	Melón picado	35g	70g	70g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
	Plato fuerte -	Harina de maíz nixtamalizado	40g	60g	60g	
14	Ejotes con huevo,	Frijol (claro u oscuro)	30g	30g	45g	
	frijoles de la olla y tortilla	Aceite vegetal comestible	5ml	5ml	5ml	
	เบาแแล	Huevo fresco	50 g	50 g	75g	



		Ejote	35g	70g	70g	
	Fruta	Guayaba	35g	70g	70g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
		Harina de maíz nixtamalizado	40g	60g	60g	
	Plato fuerte	Queso fresco regional	30g	30g	45g	
15	Quesadillas de flor	Flor de calabaza (cruda)	35g	70g	70g	
	de calabaza con	Jitomate	35g	70g	70g	
	queso y pico de gallo	Cebolla	10g	10g	10g	
		Cilantro	10g	10g	10g	
	Fruta	Plátano	35g	70g	70g	
	Bebida (Licuado de -	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
	amaranto con fruta)	Amaranto reventado	10g	10g	10g	
		Guayaba	35g	70g	70g	
		Harina de maíz nixtamalizado	40g	60g	60g	
16		Lenteja	30g	30g	45g	
	Plato fuerte Sopa de lentejas con -	Jitomate	35g	70g	70g	
	zanahoria y tortilla	Zanahoria picada	35g	70g	70g	
	Zananona y toruna	Cilantro	10g	10g	10g	
		Cebolla	10g	10g	10g	
	Fruta	Mandarina	35g	70g	70g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
	_	Harina de maíz nixtamalizado	40g	60g	60g	
		Arroz	20g	30g	40g	
		Atún en agua	30g	30g	45g	
	Plato fuerte	Zanahoria picada (Para arroz)	25g	25g	25g	
17	Arroz blanco con verduras, guisado de	Ejote picado (Para el arroz)	25g	25g	25g	
	atún y tortilla	Chícharos	35g	70g	70g	
		Jitomate	35g	70g	70g	
		Cebolla	10g	10g	10g	
		Ajo	<i>5g</i>	5g	5g	
	Fruta	Sandía picada	35g	70g	70g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
		Pasta integral para sopa	20g	30g	40g	
		Zanahoria picada	35g	35g	35g	
		Ejote	35g	35g	35g	
18	Plato fuerte	Tostadas horneadas o al comal	20g	30g	40g	
	Calabacitas rellenas de queso, pasta	Queso fresco regional	30g	30g	45g	
	seca con verduras	Calabaza alargada	35g	70g	70g	
		Jitomate (Para recaudo)	35g	70g	70g	
		Cebolla	10g	10g	10g	
		Ajo	5g	5g	5g	



	Fruta	Fruta Naranja		70g	70g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
		Harina de maíz nixtamalizado	40g	60g	60g	
		Garbanzo	30g	30g	45g	
	Plato fuerte	Queso fresco regional	30g	30g	45g	
19	Tlacoyos con	Champiñones	35g	70g	70g	
	champiñones a la mexicana	Jitomate	35g	70g	70g	
	mexicana	Cilantro	10g	10g	10g	
		Cebolla	10g	10g	10g	
		Ajo	5g	5g	5g	
	Fruta	Piña picada	35g	70g	70g	
	Bebida	Leche descremada ultrapasteurizada	180ml	250ml	250ml	
		Sardina en tomate	30g	30g	45g	
		Tostadas horneadas o al comal	20g	30g	40g	
	Plato fuerte	Jitomate	35g	70g	70g	
20	Tostadas de Sardina	Lechuga	35g	70g	70g	
	a la mexicana	Aguacate	58g	58g	58g	
		Cebolla	10g	10g	10g	
		Cilantro	10g	10g	10g	
	Fruta	Papaya picada	35g	70g	70g	

DOTACIÓN PARA LA MODALIDAD FRÍA

	INCLIMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR	RESPO.	NSABLE
	INSUMO	PRESENTACION	BENEFICIARIO	SEDIF	SMDIF
1	Leche descremada ultrapasteurizada	Brick 1 L	5 Litros		
2	Barra de avena	Bolsa de 30g	4 piezas		
3	Cereal integral	Bolsa de 30g	4 piezas		
4	Galleta de cereal integral	Bolsa de 30g	4 piezas		
5	Granola con avena	Bolsa de 30g	4 piezas		
6	Barra de amaranto con fruta	Bolsa de 30g	4 piezas		
7	Manzana amarilla o roja	Kilogramo	280 g		
8	Plátano	Kilogramo	280 g		
9	Naranja	Kilogramo	280 g		
10	Guayaba	Kilogramo	280 g		
11	Piña	Kilogramo	280 g		
12	Jícama	Kilogramo	420 g		
13	Zanahoria	Kilogramo	420 g		
14	Pepino	Kilogramo	420 g		



MENÚS PARA LA MODALIDAD FRIA

MENÚ No.	CONFORMACIÓN	CANTIDAD POR PORCIÓN	RESPONSABLE	
		(g. ó ml.)	SEDIF	SMDIF
	Leche descremada ultrapasteurizada	250mL		
1	Barra de avena	30g		
,	Manzana amarilla	70g		
	Jícama	70g		
	Leche descremada ultrapasteurizada	250mL		
2	Cereal integral	30g		
2	Plátano	70g		
	Zanahoria con pepino	70g		
	Leche descremada ultrapasteurizada	250mL		
3	Galleta de cereal integral	30g		
3	Naranja	70g		
	Pepino	70g		
	Leche descremada ultrapasteurizada	250mL		
	Granola con avena	30g		
4	Guayaba	70g		
	Jícama con zanahoria	70g		
	Leche descremada ultrapasteurizada	250mL		
_	Barra de amaranto con fruta	30g		
5	Piña	70g		
	Zanahoria	70g		

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

MODALIDAD CALIENTE

No,	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR BENEFICIARIO	PERIODICIDAD DE LOS APOYOS
1	Leche descremada	Brick 1L	2 L	
2	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1kg	1 bolsa	
3	Amaranto reventado	Bolsa de 200 g	1 bolsa	
4	Arroz	Bolsa de 1kg	1 bolsa	
5	Hojuelas de avena	Bolsa de 400g	1 bolsa	
6	Pasta integral para sopa	Bolsa de 200g 1 bolsa		La entrega será para los
7	Frijol (claro u oscuro)	Bolsas de 1kg 1 bolsa		
8	Lenteja	Bolsa de 500g	1 bolsa	meses de marzo, abril,
9	Garbanzo	Bolsa de 500 g 1 bolsa		mayo, junio y septiembre
10	Atún en agua	Lata de 140g	2 latas	2021
11	Sardina en tomate	Lata de 425g	1 lata	
12	Aceite vegetal comestible	Envase de 500mL	1 envase	
13	Acelgas	Kilogramo	140 g	
14	Ajo	Kilogramo	50 g	
15	Calabazas	Kilogramo	210 g	
16	Cebolla	Kilogramo	180 g	



17	Champiñones	Kilogramo	70 g
18	Chayote	Kilogramo	35 g
19	Chicharos	Kilogramo	70 g
20	Cilantro	Kilogramo	60 g
21	Ejote	Kilogramo	250 g
22	Espinacas	Kilogramo	70 g
23	Flor de calabaza	Kilogramo	70 g
24	Nopales	Kilogramo	140 g
25	Pepino	Kilogramo	90 g
26	Lechuga	Kilogramo	280 g
27	Jícama	Kilogramo	20 g
28	Jitomate	Kilogramo	1,190 g
29	Repollo	Kilogramo	140 g
30	Zanahoria	Kilogramo	390 g
31	Mandarina	Kilogramo	140 g
32	Mango	Kilogramo	90 g
33	Manzana	Kilogramo	140 g
34	Melón	Kilogramo	165 g
35	Papaya	Kilogramo	165 g
36	Sandía	Kilogramo	165 g
37	Naranja	Kilogramo	140 g
38	Plátano	Kilogramo	140 g
39	Piña	Kilogramo	160 g
40	Guayaba	Kilogramo	210 g
41	Aguacate	Kilogramo	116 g
42	Tostadas horneadas al comal	Kilogramo	160 g
43	Queso fresco Regional	Kilogramo	225 g
44	Huevo fresco	Kilogramo	225 g

MODALIDAD FRÍA

	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR BENEFICIARIO	PERIODICIDAD DE LOS APOYOS
1	Leche descremada ultrapasteurizada	Brick 1L	5 Litros	
2	Barra de avena	Bolsa de 30g	4 piezas	
3	Cereal integral	Bolsa de 30g	4 piezas	La entrega será
4	Galleta de cereal integral	Bolsa de 30g	4 piezas	para los meses de abril, mayo, junio y
5	Granola con avena	Bolsa de 30g	4 piezas	septiembre 2021
6	Barra de amaranto con fruta	Bolsa de 30g	4 piezas	
7	Manzana amarilla o roja	Kilogramo	280 g	
8	Plátano	Kilogramo	280 g	
9	Naranja	Kilogramo	280 g	
10	Guayaba	Kilogramo	280 g	
11	Piña	Kilogramo	280 g	
12	Jícama	Kilogramo	420 g	
13	Zanahoria	Kilogramo	420 g	
14	Pepino	Kilogramo	420 g	



Observaciones:

En la modalidad caliente para la preparación de una tortilla se requieren 20g. de harina de maíz.

Si para el menú del día no está disponible la verdura o fruta indicada en los menús, sustituirla por otro alimento del mismo grupo, proporcionando estrictamente la cantidad indicada.

La verdura y fruta fresca debe adquirirse y proporcionarse de acuerdo a la cultura alimentaria de los beneficiarios; puede variar según la región y la temporada.

Ejemplo de verduras: Quelites, hojas de amaranto, soyo, orejones, flor de palma, nopales, jacubes.

Ejemplo de frutas: Tuna, ciruela, mango, mandarina, granada, sandía, durazno.

La porción de verdura y fruta equivale a 70 g. por niño escolar y 35 g. por niño preescolar.

3.4.3. Criterios de selección para los insumos.

La selección de los insumos alimentarios se determina con base en los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2021, a la cultura alimentaria de los beneficiarios y a la disponibilidad de los insumos en cada región.

3.5. Acciones Transversales.

Como eje de la Asistencia Social Alimentaria, el Programa de Desayunos Escolares se promueve con la participación del SEDIF, Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento y los Comités de Desayunos Escolares para desarrollar la capacidad autogestora de las localidades beneficiarias que faciliten la realización de acciones corresponsables y sostenibles para favorecer su bienestar.

De igual forma, se promueve que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación y educación alimentaria, calidad e inocuidad de los alimentos, organización y participación comunitaria y desarrollo de capacidades.

Producto de ello, se prevé la conformación de los Comités de Desayunos Escolares a efecto de que los insumos alimentarios se otorguen a las personas beneficiarias y, dicha instancia, sea la responsable de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como del seguimiento y vigilancia del Programa.

3.5.1 Orientación y Educación Alimentaria.

La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias del Programa, además de estar dirigida al personal encargado de su operación en los SMDIF y en las localidades focalizadas, con le propósito de promover la integración de una alimentación correcta a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del componente de alimentación escolar, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterio de calidad nutricia, durante el diseño de los menús hasta que los insumos sean consumidos por las personas beneficiarias.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

La orientación y educación alimentaria deberá permear en los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- La instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- El uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a los Comités de Desayunos Escolares y directamente a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.



Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús cíclicos que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata alimentos que serán consumidos por niños.
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

La orientación y educación alimentaria impartida por el SEDIF deberá reflejarse en el Proyecto Estatal Anual y en el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (PEA) e (IPPEA) respectivamente; para ello, el SEDIF deberá requisitar y remitir en tiempo y forma los anexos que el SNDIF establezca.

El SEDIF desarrollará los mecanismos que le permitan vigilar y corroborar que la orientación alimentaria está siendo recibida por personal de los SMDIF a las personas beneficiarias.

Ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, deberán utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, entre otros.

COBERTURA DE ATENCIÓN

PROGRAMA	MODALIDAD	NO. DE MUNICIPIOS	NO. DE BENEFICIARIOS
Desayunos Escolares	Fría	Aplica para los SMDIF que operan esta modalidad.	Aplica para los beneficiarios que atiende cada SMDIF
	Caliente	Aplica para los SMDIF que operan esta modalidad.	Aplica para los beneficiarios que atiende cada SMDIF

MENSAJES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

TEMA	POBLACIÓN OBJETIVO					
	Niñas y niños (beneficiarios de programas alimentarios)	Preparadores de alimentos y comités para programas alimentarios	Madres y padres de familia en general			
El plato del bien comer	<i>©</i>	<i>©</i>	<i>©</i>			
Incluye verduras y frutas en cada una de tus comidas	<i>©</i>	<i>©</i>	<i>©</i>			
Bebidas que favorecen nuestra salud	<i>©</i>	<i>©</i>	<i>©</i>			
Mídete en las cantidades de alimento	<i>©</i>	<i>©</i>	<i>©</i>			
Evita freír, capear o empanizar los alimentos	No aplica	<i>©</i>	<i>©</i>			
¡Bájale a la sal!	<i>©</i>	<i>©</i>	<i>©</i>			
Importancia del desayuno	<i>©</i>	<i>©</i>	<i>©</i>			
Lavado correcto de manos	<i>©</i>	<i>©</i>	<i>©</i>			
Activate	<i>©</i>	<i>©</i>	<i>©</i>			



Lactancia materna, un acto de amor	No aplica	No aplica	<i>©</i>
Menús	No aplica	<i>©</i>	No aplica

Los temas indicados para preparadores de alimentos y Comités de Desayunos Escolares, aplicarán cuando se reanude el servicio alimentario.

Los cambios esperados en la población a la que se dirigen los temas son los siguientes:

Población a la que va dirigida la OEA	Cambios deseados en la población a la que va dirigida
Niñas, niños, preescolares y escolares	 Integración de los tres grupos de alimentos del plato del bien comer, en su dieta. Aumento del consumo diario de verduras, fruta y agua natural Aumento en el consumo de agua simple potable. Consumo adecuado de porciones Consumo completo del desayuno escolar Lavado correcto de manos Fomento de la actividad física diaria
Preparadores de alimentos y Comités de Desayunos Escolares	 Aumento en la compra y utilización de verduras y frutas para el comedor. Lavado correcto de manos. Manejo de buenas prácticas de higiene para procesar alimentos o bebidas. Disminución en la selección de técnicas de preparación de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
Padres de familia en general	 Fortalecen el consumo diario de verduras, frutas y agua potable natural en los hogares. Disminución en la selección de técnicas de preparación de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.

FORMATOS DE CONTROL DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

No.	Formato	Fecha de Elaboración	F	Responsable		Observación
			SAA	OFICINA REG.	SMDIF	
1	Calendarización de actividades de OA	Abril	✓	√	✓	La oficina Regional y el SMDIF lo envían mediante oficio a la Directora General
2	Encuesta Inicial de hábitos alimentarios	Antes de iniciar con el primer tema.	N/A	N/A	~	Se conserva en el SMDIF. De acuerdo a la muestra representativa. Sustento para informe final.
3	Carta descriptiva	Previo a cada tema	~	/	~	Ya están elaboradas de acuerdo al EC0217, están contenidas en cada tema. Solo el SMDIF agrega datos generales.
4	Registro de asistencia	Al inicio de cada tema de OEA.	N/A	~	~	Después de cada tema, se envían escaneadas a la Oficina Regional, para su seguimiento.
5	Informe de resultados por tema y por Municipio	Al terminar de impartir cada tema de OEA programados.	N/A	N/A	~	Después de cada tema, se envían escaneadas a la Oficina Regional.



6	Encuesta final por comunidad.	Al terminar de impartir todos los temas de OEA programados.	N/A	N/A	√	Se conserva en el SMDIF. Se aplica de acuerdo a muestra representativa. Sustento para informe final
7	Informe final de resultado por Municipio	Al terminar de impartir todos los temas de OEA programados.	N/A	N/A	V	Se debe tomar en cuenta la Encuesta inicial y final para realizar el informe. Se envía original mediante oficio dirigido a la Directora General del SEDIF.
8	Cédula de supervisión para las acciones de orientación y educación alimentaria	Durante la impartición de los temas de OEA por el SMDIF	N/A	√	N/A	La oficina Regional lo envía al Subdirector de Asistencia Alimentaria.

Los formatos se anexan a las presentes Reglas de Operación.

3.5.2 Aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.

El Programa de Desayunos Escolares deberá operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar el aporte nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de los beneficiarios.

Las acciones de aseguramiento de la calidad, deberán aplicarse desde la selección de los insumos, hasta la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

Antes: Una vez autorizados los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, el SEDIF integrará las especificaciones técnicas de calidad por cada uno, en concordancia con la normatividad oficial vigente y cumpliendo con las recomendaciones del SNDIF establecidas en la EIASADC 2021. Asimismo, establecerá mecanismos de verificación de la calidad de los insumos adquiridos.

Durante: Verificación de los análisis de laboratorio y/o certificados de calidad de los insumos alimentarios que se entregarán a los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos en tiempo, calidad y cantidad. El SEDIF llevará a cabo el seguimiento de las entregas de acuerdo al Calendario establecido para tal efecto.

Los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos se asegurarán que el lugar donde se entreguen las dotaciones reúna las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a lo que se indica en la NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. El SEDIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos identificará los puntos críticos y establecerá acciones de prevención de riesgos.

Después: El SEDIF dará seguimiento a las acciones de aseguramiento de la calidad implementadas por los Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento; evaluará el desempeño del proveedor en el cumplimiento del Contrato de Adquisición para el Suministro, Almacenamiento y Distribución de Insumos Alimenticios.

Será responsabilidad del SEDIF en conjunto con los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos, asegurar las medidas de calidad e inocuidad, por lo que para la entrega de insumos alimentarios se deberán tomar en cuenta que los almacenes del Programa cumplan con la NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El SEDIF dará seguimiento a las acciones implementadas por los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos con los Comités de Desayunos Escolares, previa capacitación; durante la recepción, almacenamiento, durante el proceso de preparación y en la entrega a las personas beneficiarias.

3.5.2.1 Capacitación al aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.

El personal responsable de almacenar los productos, deberá estar actualizado en cuanto a higiene de alimentos se refiere, así como asistir a cursos y talleres de actualización que le sean proporcionados.

El SEDIF realizará las capacitaciones que estime necesarias sobre el almacenamiento y manejo higiénico de los alimentos dentro del proceso de aseguramiento de la calidad, utilizando como base de información la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-



2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, bebida o suplementos Alimenticios, la EIASADC 2021 y la Guía de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria vigente del Sistema Nacional DIF.

El personal de las Oficinas Regionales y los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos que participen en los cursos de capacitación, deberán observar y transmitir los conocimientos adquiridos a los involucrados en el Programa para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria.

3.5.2.2 Distribución y almacenamiento de los apoyos alimentarios.

Las condiciones físicas de los sitios de almacenamiento, deben cumplir con los requisitos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones a los insumos alimentarios.

Cuando se efectúen fumigaciones, éstas deben realizarse por personal que esté capacitado. En caso de contratar los servicios de una empresa, ésta debe contar con licencia sanitaria expedida, previa al inicio de actividades, por la Secretaría de Salud Federal o por los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia; igualmente para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al control de plagas.

El tipo de producto que se va a aplicar debe estar registrado y autorizado ante la Comisión Intersecretarial para el Control de Procesos y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Químicas (CICOPLAFEST) y contar con fecha de caducidad vigente.

El prestador del servicio debe proporcionar en cada fumigación un certificado o constancia del servicio proporcionado, el cual, de acuerdo con la NOM-256-SSA1-2012 Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, los requisitos de un certificado de fumigación son:

- Folio.
- Nombre o razón social y domicilio.
- Número de licencia del establecimiento.
- Nombre o razón social y domicilio del usuario del servicio.
- Nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas o el propietario del establecimiento que realice el servicio.
- Número telefónico de la empresa.
- Especificar el tipo de servicio (a casa habitación o instalaciones comerciales, industriales, de servicios, oficinas o almacén de alimentos).
- Método de control empleado.
- Plaguicida y /o desinfectante aplicado.
- Dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectante utilizados.
- · Lugar y sitios tratados.
- Precauciones y recomendaciones de seguridad para el usuario, antes, durante y posterior a la aplicación.
- Plagas que controlar y, en su caso, croquis de localización de trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

El SEDIF proporcionará a las Oficinas Regionales y a los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos, los lineamientos y demás información relevante, ya sea impresa y/o magnética, que será de utilidad para el adecuado almacenaje de los insumos.

3.5.2.3 Características de etiquetado de los productos alimentarios.

Todo alimento que se distribuya deberá cumplir con la norma de etiquetado NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información comercial y sanitaria.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimentarios debe ser veraz y describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto.

Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario.



El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente:

- 1. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica.
- Para el caso específico de la leche, la denominación comercial de dicho producto deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012.
- 2. Lista de Ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias).
- 3. Contenido neto y masa drenada.
- 4. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, número, código postal, entidad federativa).
- 5. País de origen.
- 6. Identificación del lote.
- 7. Fecha de caducidad o consumo preferente.
- 8. Condiciones especiales que se requieran para la conservación del alimento si de su cumplimiento depende la validez de la fecha.
- 9. Información nutrimental.
- 10. Etiquetado frontal nutrimental.
- 11. Declaración de propiedades.
- 12. Información en español.
- 13. Instrucciones de uso o preparación del producto.
- 14. Leyendas precautorias (cuando incluya ingredientes o el origen de éstos se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad).
- 15. Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Las etiquetas de los insumos deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC 2021.

3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

- a) Derechos del Beneficiario.
- 1. Recibir las raciones, de acuerdo a la cobertura autorizada por el SEDIF y confirmada por el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento.
- 2. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- 3. Recibir el insumo alimentario en el lugar definido para ese fin en el horario establecido (previo al inicio de la jornada escolar).
- 4. Recibir capacitación sobre aseguramiento de la calidad y manejo higiénico de los alimentos.
- 5. La reserva y privacidad de la información personal de los beneficiarios de los Programas de Asistencia Alimentaria se justifica en los artículos 1, 3 fracción XI, XVII, XXI, XXVIII y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado San Luis Potosí; en todo lo no previsto por la ley local, entrará la suplencia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- b) Obligaciones del Beneficiario.
- 1. Tener continuidad en el Programa hasta la conclusión del periodo establecido.
- 2. Cuidar los utensilios, mobiliario e instalaciones donde les sean proporcionados los insumos alimentarios.
- 3. Acudir los días y en el horario establecido a consumir los insumos alimentarios de acuerdo a los calendarios de menús establecidos.
- 4. Proporcionar la información y documentación solicitada por el SEDIF en el tiempo que sea requerida.
- 5. Participar activamente en las actividades que resulten del Programa.

3.7. Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de recursos.

- 1. Que el beneficiario, sin previo aviso no asista al menos 15 días en un mes promedio de 20 días de clases.
- 2. Que cambie su residencia o emigre a otro lugar o comunidad diferente donde era beneficiario.
- 3. Que deje de ser alumno del plantel por haber terminado su educación preescolar, primaria y/o secundaria.
- 4. Cuando, por medio de la supervisión, se compruebe que él o su madre, padre o tutor(a), ha proporcionado información falsa o bien se ha dado uso indebido a los insumos alimentarios.
- 5. Que la Madre, Padre, Tutora o Tutor del beneficiario no asista a las actividades que resulten del Programa, tales como: orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria, manejo higiénico de los alimentos, desarrollo de capacidades y/o producción de alimentos.



4. Instancias participantes.

4.1. Instancias ejecutoras.

El SEDIF, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, en Convenio con los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos, será la instancia ejecutora; la Subdirección de Asistencia Alimentaria, la Coordinación de Oficinas Regionales y las seis Oficinas Regionales, en el ámbito de competencia, serán las instancias operadoras del Programa Alimentario 2021 del Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo 33.

4.2. Instancia normativa estatal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (DIF Estatal), a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, establece la definición de los aspectos que regulan la ejecución a través de las Reglas de Operación para el buen funcionamiento del Programa.

4.3. Instancia normativa federal.

El Sistema Nacional DIF le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel nacional a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021.

5. Coordinación institucional.

El SEDIF con el fin de fortalecer las acciones de alimentación escolar, optimizar recursos, fortalecer la operación e impacto del Programa, y para el cumplimiento de sus objetivos, podrá realizar las acciones de coordinación intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración con los tres órdenes de gobierno, así como instituciones públicas y privadas.

5.1 Convenios de Colaboración.

El SEDIF celebrará con los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos el Convenio de Colaboración para la Administración y Operación del Programa de Desayunos Escolares según corresponda, firmando las partes intervinientes, precisando acuerdos y compromisos para dar cumplimento a los objetivos que se determinen de conformidad con las reglas de operación del Programa.

El periodo de ejecución del Programa se define en el Convenio para la Administración y Operación del Programas de Desayunos Escolares.

5.2. Colaboración.

El SEDIF establecerá los mecanismos de colaboración y comunicación necesarios para la adecuada ejecución del Programa de conformidad con las directrices que establezca el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

De igual forma, el SEDIF se coordinará con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.

Por otra parte participará de manera conjunta con los Sistemas Municipales DIF de la entidad con el objeto de establecer los mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de los beneficiarios que facilite la operación y ejecución del Programa con observancia y apego a las presentes reglas de operación y lo establecido en el Convenio de Colaboración respectivo.

5.2.3. Concurrencia.



El SEDIF ejercerá los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo con la normatividad vigente para la debida ejecución del Programa; por tanto, establecerá la comunicación y colaboración que estime pertinente con las instancias normativas-administrativas para transparentar la asignación y aplicación de los recursos federalizados.

6. Mecánica de Operación.

6.1. Proceso.

- 1. Solicitud por la autoridad escolar, sociedad de padres de familia del centro educativo y/o autoridad comunal, dirigida al Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, con la siguiente información: Nombre de la escuela, clave SEP, domicilio (calle, número, colonia, localidad, municipio y Estado) y No. de alumnos con los que iniciará el Programa (No puede rebasar el número de matriculados).
- 2. Una vez que el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento ha recibido la solicitud, revisa la factibilidad de instalación basado en los lineamientos de focalización, disponibilidad de cobertura, organización y participación comunitaria, promueve el proceso de instalación del Programa a través de una Asamblea con el objeto de formalizar el ingreso al Programa con el requisitado de los formatos correspondientes, en un término de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud.
- 3. Una vez recibida la solicitud del promovente, el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, revisará la solicitud y documentación anexa; si de la revisión resultare que éstos se encuentran incompletos, se realizará la prevención respectiva para que el solicitante en un plazo no mayor de 8 días hábiles la solvente para continuar con el trámite correspondiente.
- 4. Una vez recabada la información respectiva, serán valorados por el DIF Estatal (Oficina Regional correspondiente) para la verificación de acuerdo a la estrategia de focalización y, en su caso, su aprobación, se realiza el registro de confirmación de coberturas por el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento.
- 5. Una vez aprobada la solicitud se procederá a convocar a una asamblea para dar a conocer el Programa e integrar el Comité de Desayunos Escolares y el Comité de Contraloría Social por padres y madres de familia o grupos organizados, haciéndolo constar en Acta de Instalación y Registro de Contraloría Social.
- 6. Toda vez que se ha realizado la aceptación del Programa por padres y madres de familia y grupos organizados, el Sistema Municipal DIF procederá a capacitar a los integrantes de los Comités de Desayunos Escolares y el de Contraloría Social y definir los tiempos de entrega de los insumos alimentarios.

6.1.1 Comité para Programas de Desayunos Escolares.

El Comité de Desayunos Escolares es la instancia responsable de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el Programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios. Además es el enlace entre la comunidad, autoridades locales y municipales; coordina actividades y gestiones necesarias para lograr el objetivo.

El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, debiendo ser los padres y/o tutores de los menores beneficiados preferentemente, además, podrá participar personal docente o administrativo de los centros escolares, en el periodo que comprende un ciclo escolar; su constitución se formalizará a través de un Acta en la que se designaran las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del Programa.

Se integra por un (a) Presidente (a), un (a) Tesorero (a), un (a) Responsable de Nutrición (Calidad Nutricia y Educación Alimentaria), un (a) Responsable de Inocuidad Alimentaria, un (a) un Responsable del Huerto Escolar (en los casos que aplique), un Responsable de Vigilancia Nutricional y un (a) Responsable de Contraloría Social.

El periodo de permanencia del Comité de Desayunos Escolares deberá ser máximo de un año, cuyos integrantes podrán ser reelectos con aprobación de la asamblea, al término de cada ciclo escolar.

Cuando derivado de un desastre natural, contingencia o emergencia, no sea posible la integración del Comité, podrá continuar el Comité vigente, haciéndolo de conocimiento al Sistema Municipal DIF y/o al SEDIF a través de oficio, a fin de continuar con el padrón de participantes en los Comités vigentes.



6.1.1.1 Requisitos para formar parte del Comité de Desayunos Escolares

- 1. Ser madre o padre de familia del beneficiario registrado en el Programa.
- 2. Que la madre o padre de familia habite en la localidad donde opera el Programa alimentario.
- 3. Ser nombrado en forma democrática en la asamblea de Instalación y/o reinstalación del programa.
- 4. Aceptación por la madre o padre de familia en participar en el Comité.
- 5. Compromiso y disponibilidad de participar activamente en las acciones que se promuevan en el Programa durante el periodo por el cual fue designado.

6.1.1.2 Funciones del Comité de Desayunos Escolares.

- 1. Instancia responsable del buen funcionamiento del Programa. en la localidad.
- 2. Coordinar acciones de recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, de acuerdo a los calendarios de entrega establecidos.
- 3. Enlace entre autoridades (escolares, comunales, ejidales y municipales).
- 4. Recibir y atender las quejas o inconformidades a través de la línea telefónica 800 712 10 88.
- 5. Supervisar el funcionamiento de los espacios alimentarios y el uso adecuado de su equipamiento, en coordinación con el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento y Comité de Contraloría Social.

 Asamblea.

La asamblea se integra por madres y padres de familia, autoridades locales, escolares y municipales, a quien le corresponde:

- o Definir los grupos comunitarios existentes, aprueba acuerdos y los hace cumplir para lograr el objetivo del Programa.
- o Seleccionar al Comité de Desayunos Escolares de forma democrática.
- o Promover la participación en la integración de los equipos de trabajo conformados por las madres y padres de familia.
- o Solicitar periódicamente al Comité el informe de actividades.
- o Proponer alternativas de solución para resolver cualquier problema que se presente.

Presidente (a).

- o Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el Comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al Comité entrante.
- O Acordar por mayoría en la Asamblea de Madres y Padres de Familia, el mecanismo de corresponsabilidad a operar en el Programa y los casos de exención.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el DIF Estatal y/o Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- o Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, con el propósito de operar correctamente el Programa.
- o Ser el enlace directo entre la escuela y el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.
- o Organiza y coordina las actividades de los integrantes del Comité para Programas Alimentarios
- o Gestiona los recursos y/o actividades para el beneficio del Programa.
- o Verifica que, invariablemente, el consumo alimentario se realice en el local designado para tal fin (previo al inicio de clases).
- Gestiona los recursos y/o actividades de cada uno del resto de los integrantes.

Tesorero (a).

- o Promover entre las madres y padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de corresponsabilidad.
- o Utilizar los recursos para el fortalecimiento del Programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- o Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de las madres y padres de familia y el manejo de la misma.
- o Registrar todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, debe quedar asentada en minuta firmada por parte de las madres y padres de familia.
- o Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Estatal y Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, con el propósito de operar correctamente el Programa.

- o Resquardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- o Es quien lleva el recurso financiero por concepto del mecanismo de corresponsabilidad al Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento y solicita se le entregue un acuse de recibo foliado, sellado y firmado de recibido.
- o Organiza las compras y pagos en un diario de ingresos-egresos.
- o Entrega a los equipos de trabajo las listas de asistencia de las y los beneficiarios.
- o Revisa las listas de asistencia, en caso de que existan inasistencias lo reporta al (la) Presidente (a).
- o Coordinar al resto de los integrantes del Comité para Programas Alimentarios a fin de recibir y verificar que la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento sea de acuerdo al acuse de recibo establecido.
- o Registrar en una bitácora las Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS) la cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.

Responsable de Nutrición (Calidad Nutricia y Educación Alimentaria)

- o Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los desayunos en la Modalidad Caliente.
- o En el caso de los Desayunos Modalidad Caliente, coordinar la preparación y entrega del desayuno a los beneficiarios de lunes a viernes y al inicio de la jornada escolar, y así contribuir a un adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- o Verificar y promover que la preparación de alimentos sea de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el DIF Estatal y/o el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento.
- o Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Estatal y/o Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, con el propósito de operar correctamente el Programa.
- o Promover entre el Comité, madres y padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del DIF Estatal o Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento.
- o Dar seguimiento al calendario de menús.
- o Apoyar a los equipos de trabajo en la preparación y distribución de los desayunos.
- o Promover la producción de alimentos a través de la instalación de huertos escolares para fortalecer los menús en el desayunador escolar y/o comunitario.
- o Formar parte como integrante del Comité de Contraloría Social cuando éste logra integrarse.

Responsable de Inocuidad Alimentaria.

- o Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.
- o Almacenar los insumos alimentarios del desayuno escolar en un área exclusiva, atendiendo a las recomendaciones proporcionadas por el DIF Estatal a través de los Sistemas Municipales DIF.
- o Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros
- o Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- o Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- o Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Estatal y/o Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, con el propósito de operar correctamente el Programa.
- o Gestiona, brinda y/o promueve cursos y talleres de buenas prácticas de higiene del desayunador, equipo y utensilios e insumos alimentarios con los participantes de equipos de trabajo.
- o Revisar la calidad y nombre de los insumos recibidos y los registra en una bitácora de insumos alimentarios.
- o Forma parte como integrante del Comité de Contraloría Social cuando éste logra integrarse.

Responsable de Vigilancia Nutricional.

- o Ser enlace entre la escuela, el DIF Estatal y el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- o Apoyar al personal del DIF Estatal, Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o madres y padres de familia en los casos que aplique.
- o Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenida en la escuela.



- o Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al DIF Estatal y Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento según corresponda.
- o Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Estatal y el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, con el propósito de operar correctamente el programa. Equipos de Trabajo.

Se integran por las madres y padres de familia, quienes se encargan de preparar y/o distribuir los desayunos escolares a las personas beneficiarias según el calendario establecido. El número de integrantes varía de acuerdo al número de beneficiarios y su participación puede ser por día, semana, quincena, etc. según sea necesario.

Funciones:

- o Realizar la limpieza y desinfección del local, de los utensilios y alimentos.
- o Apoyar a los integrantes del Comité de Desayunos Escolares y del Comité de Contraloría Social en el cumplimiento de sus funciones.

Autoridad Escolar.

- O Asesorar al Comité de Desayunos Escolares y al Comité de Contraloría Social en la organización de las actividades.
- O Apoyar al Comité de Desayunos Escolares y al Comité de Contraloría Social a realizar la convocatoria a asamblea para establecer acuerdos.
- O Validar la documentación que resulta de la operación del Programa.
- O Facilitar un lugar para el almacenamiento, distribución, preparación y servicio de los desayunos.
- O Asesorar al Comité de Desayunos Escolares y al Comité de Contraloría Social en las gestiones comunitarias y municipales.

Autoridad Comunitaria.

- O Apoyar y asesorar al Comité de Desayunos Escolares y al Comité de Contraloría Social en la organización de las actividades, las gestiones comunitarias y municipales.
- O Convocar a la Asamblea, avalar los acuerdos y verificar su cumplimiento; validar los documentos generados en la operación del Programa.
- O Dar fe de las situaciones problemáticas relacionadas con el Programa, gestor ante las autoridades municipales correspondientes.
- O Apoyar en las acciones de Contraloría Social cuando éste no se integre, en coordinación con el Comité de Desayunos Escolares.

Comunidad (Madres y Padres de Familia).

- Acudir a las convocatorias de Asamblea.
- O Integrar el Comité de Desayunos Escolares y el Comité de Contraloría Social.
- O Integrar equipos de trabajo para la preparación, distribución de los alimentos y limpieza.
- O Participar activamente en las acciones complementarias del servicio de desayunos escolares, tales como atención a la familia, cursos y talleres de orientación y educación alimentaria, organización y participación comunitaria y en los programas de prevención que promueve cada Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento y las Instituciones enfocadas a las comunidades.
- O Respaldar y apoyar a los integrantes del Comité de Desayunos Escolares y Comité de Contraloría Social.
- O Respetar los acuerdos de asamblea y hacerlos cumplir.
- O Pagar oportunamente el Mecanismo de Corresponsabilidad del servicio, según lo establecido en las Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, según lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

6.1.1.3 Contraloría Social (Participación Social).



El Comité de Contraloría Social promueve la participación de la población beneficiaria del Programa, así como el seguimiento supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas que contribuyen a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones que fomenten el desarrollo humano y motivación, que conducen a la apropiación del proyecto, tanto de su realidad, como de su capacidad de gestión. Cabe mencionar que la participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada).
- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.).

Para lograr la participación se requiere fomentar el desarrollo humano y motivación, que conducen a la apropiación, tanto de su realidad, como de su capacidad de gestión.

6.1.1.4 Requisitos para formar parte del Comité de Contraloría Social.

- 1. Ser madre y/o padre de familia de los beneficiarios del Programa y participar activamente.
- 2. Ser integrante del Comité de Desayunos Escolares: Responsable de Nutrición (Calidad Nutricia y Educación Alimentaria), Responsable de Inocuidad Alimentaria y/o Responsable de Vigilancia Nutricional).
- 3. No ser Presidenta (e) y/o Tesorera (o) del Comité de Desayunos Escolares.
- 4. Ser electo democráticamente en asamblea de Reinstalación y/o Instalación del Programa.

Si en el centro escolar donde opera la modalidad fría y/o caliente no se cuenta con el total de madres y/o padres de familia para integrar el Comité de Contraloría Social, éste no se integrará, para lo cual se deberá hacer la respectiva anotación en el acta correspondiente (acuerdos y/o instalación), por tanto se dará prioridad a los integrantes del Comité de Desayunos Escolares, correspondiendo a la Autoridad Comunitaria la realización de acciones de Contraloría Social.

6.1.1.5 Son Funciones de la Contraloría Social:

- 1. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- 2. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y Reglas de Operación.
- 3. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos.
- 4. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas.
- 5. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.
- 6. Supervisar el funcionamiento de los espacios alimentarios y el uso adecuado de su equipamiento, en coordinación con el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento.

6.1.2 Causas de retención o suspensión de recursos a escuelas beneficiarias.

- 1. Cuando el H. Ayuntamiento, Sistema Municipal DIF y/o el Comité de Desayunos Escolares realicen la entrega de los insumos a persona distinta de los beneficiarios.
- 2. Por uso indebido de los insumos proporcionados a los beneficiarios.
- 3. Por proporcionar información falsa, que contravenga al cumplimiento del objetivo del Programa.
- 4. Por retirar o substraer producto alimentario sin previa autorización del DIF Estatal.
- 5. Por incumplimiento, en tiempo y forma, de las observaciones realizadas en el proceso de supervisión.
- 6. Cuando, derivado de alguna situación, se ponga en riesgo la salud de los menores beneficiarios.
- 7. Por incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- **8.** Cuando se compruebe que los insumos alimentarios se le están entregando a los beneficiarios para que los consuma en su domicilio particular, a excepción de que exista alguna contingencia o causa de fuerza mayor.



6.1.3 Requisitos para solicitar la baja del programa.

Una vez agotadas las acciones con beneficiarios y padres de familia para el adecuado funcionamiento del Programa de Desayunos Escolares, se convocará a los padres y madres de familia por parte del Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, de tal forma que democráticamente manifiesten la decisión de proceder a la baja del Programa, documentando dicho acuerdo en un acta de rechazo avalada por las autoridades escolares y comunitarias.

Además, cuando por decisión democrática las madres y padres de familia con validación del Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento decidan reorientar la modalidad fría a caliente, se documentará en un acta de rechazo y, para la modalidad caliente, se registrará la decisión en un acta de instalación; lo anterior, con objeto de realizar los ajustes necesarios en la cobertura de cada modalidad; por ningún motivo se deberán operar las dos modalidades en un mismo centro escolar.

6.1.4. Mecanismo de Corresponsabilidad de los Beneficiarios.

Cada beneficiario o su tutor, aportará una cuota simbólica por el apoyo alimentario recibido, éste se denominará mecanismo de corresponsabilidad, cuyo objetivo es fortalecer los programas que le dan origen.

El mecanismo de corresponsabilidad programado para los desayunos escolares modalidad fría será \$8.00 (ocho pesos 00/100 m.n.) mensuales por beneficiario durante este año 2021 y deberá pagarse oportunamente. La base considerada es el costo real de los insumos otorgados, al cual se le podrá aplicar un porcentaje de recuperación que va desde el 5% como mínimo y un 40 % como máximo.

Para los desayunos escolares en su modalidad caliente no aplica el mecanismo de corresponsabilidad; lo anterior, debido a la participación social de las madres y padres de familia en la preparación y distribución de los desayunos para las niñas, niños y adolescentes registrados en el padrón de beneficiarios.

Cuando se presenten condiciones de emergencia o desastre natural, o bien, se presenten situaciones extraordinarias que limiten el cumplimiento del mecanismo de corresponsabilidad, se estará a lo dispuesto a lo que establece el apartado 5.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

6.1.4.1 Intervención del Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento.

Los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos llevarán un control, registro y supervisión periódica y el puntual seguimiento de las aportaciones que realiza la comunidad beneficiaria por concepto del mecanismo de corresponsabilidad.

El Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento deberá entregar un recibo por el concepto del mecanismo de corresponsabilidad entregadas por el Comité para Programas Alimentarios de los insumos alimentarios recibidos.

Los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos deberán nombrar a una persona responsable para el manejo, control, registro y seguimiento del mecanismo de corresponsabilidad de los Programas Alimentarios y tener alternativas que aseguren la custodia del mecanismo de corresponsabilidad para en su momento llevar a cabo su depósito en tiempo y forma, sin la posibilidad de incrementar el monto del mecanismo de corresponsabilidad establecido.

Los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos depositarán las aportaciones recibidas en la Institución Bancaria previamente determinada, en un periodo de 30 días para Desayunos Escolares modalidad Fría, a partir de la entrega de apoyos a los beneficiarios. Los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos serán los responsables de identificar cada aportación de acuerdo a municipio, modalidad e importe, para que los recibos estén debidamente requisitados.

El H. Ayuntamiento asumirá de manera obligatoria el carácter de deudor solidario del Sistema Municipal DIF, para garantizar el cumplimiento del mecanismo de corresponsabilidad.

Los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos realizarán el levantamiento de datos y captura en la Plataforma del Sistema Único de Padrones de Beneficiarios de los Programas Alimentarios del ejercicio 2021, para llevarlo a cabo en fechas programadas en tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos determinados en el Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.



Los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos serán los encargados de la supervisión del funcionamiento de los espacios alimentarios, en coordinación con los Comités de Desayunos Escolares y de Contraloría Social.

6.2. Ejecución.

Para un adecuado funcionamiento del Programa se establece el proceso de instalación-reinstalación, donde el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento lleva a cabo asambleas a nivel de las localidades donde opera, para su reinstalación, se establecen acuerdos y compromisos; se integra el Comité de Desayunos Escolares y el Comité de Contraloría Social, quienes serán las instancias responsables de la ejecución de las acciones para una adecuada operación del Programa.

6.3. Causas de Fuerza mayor.

En caso de cualquier desastre natural, contingencia o emergencia que limite a los beneficiarios consumir los insumos alimentarios en el espacio designado para este fin, podrá hacerse la entrega para que sean consumidos en lugar distinto. Se podrá aplicar hasta el 50% de los recursos destinados a este Programa para coadyuvar a la población afectada.

7. Evaluación.

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del programa de inversión, financiados con recursos del Ramo 33 transferidos al Estado de San Luis Potosí, como parte de un proceso integral y gradual a fin de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados para la toma de decisiones vinculadas al círculo presupuestario y fortalezca la eficiencia y eficacia en el ejercicio de gasto público. Lo anterior, con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Objetivos Específicos de la Evaluación.

J Analizar la lógica y congruencia en el diseño del Programa, su vinculación con la planeación sectorial, estatal y nacional, consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable así como las posibles complementariedades y/o coincidencia con otros programas federales.

) Identificar si el Programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.

Examinar si el Programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.

Examinar los resultados del Programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

Interna.

El SEDIF, orienta sus procesos hacia la mejora del desempeño, basado en los principios de gestión, como:

Enfoque al cliente.

Liderazgo.

Compromiso de las personas.

Enfoque a procesos.

Mejora.

Toma de decisiones en la evidencia.

Gestión de las relaciones.

Externa.

El Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado, a través de la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaria de Finanzas, realiza la contratación de un despacho externo, quien emplea los términos de referencia del CONEVAL para la evaluación de los programas financiados con recursos del Ramo 33.

7.1. Seguimiento, control y auditoria.

7.1.1. Resultados y seguimiento.

Permite una mayor eficiencia en el ejercicio de los recursos y una mejor focalización del programa y éste se puede llevar a cabo por las siguientes instancias:

- A) Contraloría General del Estado.
- B) Órgano Interno de Control del DIF Estatal.
- C) Personal del Sistema Nacional DIF.
- D) Personal que designe el DIF Estatal.
- E) Personal de los Sistemas Municipales DIF.



7.1.2. Control y Auditoria.

Permite la comprobación y buen uso de los recursos del programa establecidos, por lo tanto las partes acuerdan que la fiscalización de los mismos por tratarse de aportaciones de Gobierno Federal, Estatal y Municipal se lleve a cabo por las siguientes instancias:

- F) Auditoria Superior de la Federación.
- G) Auditoria Superior del Estado.
- H) Contraloría General del Estado.
- I) Órgano Interno de Control del DIF Estatal.
- J) Personal del Sistema Nacional DIF.
- K) Personal que designe el DIF Estatal.

7.2. Avances Físicos-Financieros.

Con el objeto de dar seguimiento a las actividades planeadas y comprometidas con los beneficiarios finales, el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento deberá realizar una planeación de actividades con el fin de determinar el cumplimento de las mismas, además que le permita determinar acciones de mejora continua del servicio proporcionado a los beneficiaros; lo anterior, le permitirá que en cada uno de los periodos programados determine porcentajes de cumplimiento de las mismas utilizando como referencia una gráfica que le permita monitorear avances y cumplimientos.

El SEDIF presentará un informe presupuestal del Programa en razón de conocer la información de los recursos financieros ejercidos en la programación de coberturas, correspondiente a recursos federales del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Fondo V.i. Asistencia Social, comunicado por la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

7.2.1. Cierre de Ejercicio.

El Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento deberá verificar que se cumplan las condiciones acordadas en el documento "Convenio para la Administración y Operación del Programa de Desayunos Escolares" respecto a la cantidad, calidad y marca del producto transferido, debiendo integrar un expediente que contenga el registro de entradas y salidas de almacén de productos alimentarios, para corroborar que los beneficiarios registrados en el padrón respectivo recibieron en forma oportuna y adecuada los productos alimentarios. Además establecer un instrumento que le permita evaluar el cumplimiento de los anexos de cobertura autorizada, así como los periodos establecidos en los calendarios de abastecimiento anual de productos y del propio programa anual de capacitación, al mes de diciembre del ejercicio vigente.

El SEDIF a través de la Dirección de Desarrollo Comunitaria y de Asistencia Alimentaria, deberá elaborar un cierre operativo y financiero en forma bimestral y anual del ejercicio Fiscal vigente; en el que se incluyan el programa, la cobertura, presupuesto, planeación de la distribución (tiempo de entrega y cantidad de insumos), padrón de beneficiarios, mecanismo de corresponsabilidad, aseguramiento e inocuidad de los alimentos, orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional (peso y talla), verificación a la calidad de los insumos alimentarios cumplimiento al programa anual de capacitación con SMDIF, satisfacción de los beneficiarios, acuses de recibo de insumos recabados, supervisión de la operación del Programa de Desayunos Escolares e índice de desempeño, entre otras.

7.3. Indicadores de Resultados.



DESATUNOS ESCOLARES	RESUMEN HARRATITO	INDICADORES	FORMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIM	Cantribuir a la dirminución de lar niveles de pabreza extrema	Parcentaje de pablacián en pabreza extrema.	TASA	CONEVAL	Lar Programar de la APF, de la APE de la APM entregan lar apoyar programadar.
PROPÓSITO	Niñar, Niñar y Adalercenter de educación báricas in Carencia Alimentaria	Parcontajo do monaros can Caroncia par Accosa a la Alimontación.	(No. do niñar,niñar yadalcontor apayadar /No. do niñar, niñar y adalocontor pragramadar) x 100	CONEVAL	Lar Pragramar do la APF, do la APE do la APM ontrogan lar apayar pragramadar.
	C.1. Talloror de educacion y orientación alimentaria	Parcontajo do talleror brindadar do acuerda a la pragramada.	(No do tallerer impartid or / No de tallerer programad or) x 100	PAL-F-19 Programa Anual do Capacitación. Informo final do resultados.	Dirponibilidad de lar madrer de familia y de lar beneficiarior para arirtir a lar Tallerer de Educacion y Orientación Alimentaria.
COMPONENTES*	C.2. Entroga do Inrumar Alimontariar quo cumplan lar critoriar do calidad nutricia para proparar Dorayunar Escalaror Caliontar y brindar Dorayunar Escalaror Fríar.	Parcontajo do inrumar alimentariar entregadar de acuerda a la Planeacián del Requerimienta Anual.	(Na. do inrumar alimentariar entregadar / Na. do inrumar pragramadar a entregar) x 100	PAL-F-06 Planoacián dol Requerimienta Anual. Recibar de entrega de inrumar.	Naso prozontan fonamonar motoaralágicas quo afocton la ontroga. La rod do carrotoraso oncuentra or buonar candicianos y pormiton ol transparto y ontroga do las insumas
	A.O. Conformar lar Comiter para Programar Alimentarior, comiter de Contraloría Social y Equipor de Trabajo.	Parcontaje do Camiter para Pragramar Alimentariar, Camitér do Cantralaría Sacial y Equipar do Trabaja canfarmadar do acuerda al númera do lacalidador dando apera el Pragrama.	No. de Comitér para Programar Alimentarior, Comitér de Contralorí a Social confarmador / No. de Comitér para Programar Alimentarior, Comitér de Contralorí a Social programador) x 100	PAL-F-48 Cuadra de Distribución de Insumas Alimentarias par Lacalidad. PAL-F-39 Cancentrada de Camites para Pragramas Alimentarias.	La publación se invuluera para conformar lar comitér y equipas.
	A.1.C.1. Estableces un cronograma de Educacion y Orientación Alimentaria	Cantar can el cranagrama en el mes de febrera.	Documento elaborado	Cronograma de actividades de educación y orientación alimentaria.	La APF manitiono la mirma política on matoria do Educacion y Oriontación Alimontaria.
	A.1.C.2. Definir menúr que cumplan con lor critorior de calidad nutricia.	implan con los critorios do con los critorios do calidad		Informe de Retroalimentación Anual emitido por el SNDIF.	So mantionon las Crítorias do Calidad Nutricia.
	A.2.C.2. Elabarar la Planoación dol Roquerimienta Anual de Inrumar Alimentariar.	Cantar can la Planeacián del Requerimiento Anual de Inrumor Alimentarior en el mer de enero.	Dacumenta elabarada	PAL-F-06 Planeación del Requerimienta Anual de Insumas Alimentarias.	La tara de inflación y el tipo de cambio (pero-dólar) se mantienen estable.
	A.3.C.2. Realizar el Procedimiento de Adquirición de Insumos Alimentarios para todos los modalidades.	Parcontajo do rocurs a s dovongad as dol Pragrama.	Cantidad de recursos ejercida / Total de recurso asignado x 100	SAACG.Not	Existen empresas interesadas en vender las insumas alimentarias a DIF Estatal.
ACTIVIDADES	A.4.C.2. Firma del Convenio de Colaboración para la Operación de lor Programor Alimentarios entre DIF Estatal y los SMDIF.	Parcentaje de Cantratar y Canveniar firmadar en la fecha campramira.	Cantidad do rocurs os ojorcida <i>l</i> Total do rocurso asignado x 100	CON-F-01 Cantratar y Canvoniar firmadar.	Lar SMDIF ortán do acuarda an la aparacián conjunta dal Pragrama y artán dirpuartar a calabrarlar convaniar.
	A.5.C.2. Planeación de la distribución y entrega de insumas alimentarias.	Parcentaje de cumplimienta en la entrega de inzumaz alimentariaz par parte del Organizma Auxiliaz. (Padrán definizze máz indicadarez).	No. do entrogar realizadar en el tiompo ertablecido fatal de entregar programadar) × 100	Sirtoma do Derarrollo Comunitario y Aristoncia Alimontaria (Verificación de Entregar). FAL-F-10 Calendario de entrega de Insumura a SMDIF. Recibar de entrega de insumura	Lar fabricantor do lar inrumar alimontariar tionon la capacidad do praduccián para garantizar ol zurtimionta do inrumar on tiompa y farma.
	A.6.C.2. Registra de Padrán de Beneficiarias.	Parcontajo do niñar, niñar y adalocontor registradas en el padrán de beneficiarias can base en la cabertura autarizada.	No. do niñar, niñar y adole conter regirtradar en el padrán /total do niñar, niñar y adole conter apoyadar) x100	Requitra de Padrán de Beneficiarias. CON-F-01 Canvenias de Calabaracián can las SMDIF.	Lar SMDIF y lar Bonofiariar dol Pragrama están dispuesta a praparcianar lar datar persanales requeridas.
	A.7.C.2.Cumplimienta del Parcentaje de cumplimienta del carresponsabilidad establecida en el Canvenia de Calabaración con las SMDIF.		Rocursa deparitada / Tatal del rocursa prevista recuperar) x 100	CON-F-01 Convenior de Colaboración con los SMDIF. Bare de dator de control del mecanismo de corresponsarbilidad que le corresponde aportar a los SMDIF.	Larbonoficiariar apartan ol mocanirma do carrerpanrabilidad.
	A.&.C.2. Supervirar la aperación del Pragrama.	Parcentaje de Camiter para Pragramar Alimentariar superviradar.	Suma de comitér evaluador f entre el total de comiter creador	PAL-F-42 Cuertionario de Supervizión de las Programas Alimentarias. PAL-F-44 Informe de resultadas de la Supervizión de las Programas Alimentarias.	Dispanibilidad de las integrantes de las Comites para Programas Alimentarias y Comités de Contralos a Social para sespondes las cuestionasias de supervisión.

7.4. Transparencia.

Visitar la página de internet: http://transparencia.slp.gob.mx y www.dif.slp.gob.mx y www.dif.slp.gob.mx y

7.4.1 Difusión.



La Coordinación de Oficinas Regionales, a través de las Oficinas Regionales y los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos, promoverá ante las escuelas públicas, madres y padres de familia, el Programa, informando sobre los beneficios, requisitos y características del mismo.

La difusión de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo del SEDIF, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitaria y de Asistencia Alimentaria y, de la Coordinación de Oficinas Regionales, a los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos; así como también dichas Reglas podrán ser consultadas en la página de internet: http://transparencia.slp.gob.mx/ y en la página oficial del DIF Estatal www.dif.slp.gob.mx/.

7.5. Padrones de beneficiarios.

Es responsabilidad del Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con la persona responsable del Programa a nivel de la comunidad elaborar el padrón, el cual tiene como objetivo servir como herramienta para integrar de forma electrónica la información que facilite la planeación estratégica, la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política distributiva de los beneficios otorgados, favoreciendo y garantizando en forma metódica, continua y sistemática una mayor equidad, transparencia, simplificación, eficiencia y efectividad; verificando que los beneficiarios del Programa, correspondan a la población objetivo definida en las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente Programa.

Es responsabilidad de los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos el levantamiento, captura y revisión del padrón en las fechas establecidas y posteriormente sea enviado a la Oficina Regional de DIF Estatal para realizar la revisión correspondiente, cumpliendo así con los lineamientos establecidos para su entrega.

Para el ciclo escolar correspondiente en el Programa en sus dos Modalidades, la información deberá realizarse la captura en la plataforma del Sistema Único del Padrón de Beneficiario solicitado por el SEDIF, previamente capturado y validado por el Sistema Municipal DIF y revisado por la Oficina Regional correspondiente, lo anterior permitirá que el SEDIF valide los datos obtenidos en el proceso de levantamiento del padrón de beneficiarios, el cual se realiza una vez al año.

El Padrón de beneficiarios se elaborará de acuerdo a los datos personales recabados por el SEDIF, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), con base en los criterios establecidos en el Manual de Operaciones del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

8. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.

Para un adecuado seguimiento al cumplimiento del objetivo del Programa, se definen acciones a través de un proceso denominado "Atención a Quejas de los Programas Alimentarios", por medio de una línea telefónica con el número 800-712-10-88, que le permite a los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos, Comité para Programas Alimentarios y/o Comités de Contraloría Social, Beneficiarios y Comité de Contralora Social, manifestarle al DIF Estatal, aquellas situaciones de incumplimiento respecto a los servicios que se tienen comprometidos en los Convenios celebrados entre ambas instancias.

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir, en primera instancia, a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria del DIF Estatal, con domicilio en: Calle Nicolás Fernando Torre número 500.

Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P.

C. P. 78270.

Teléfono (444) 1 51 50 00.



9. Anexos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

ANEXO 1 CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO: DESAYUNOS ESCOLARES.

CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO: DESAYUNOS ESCOLARES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RAYÓN S.L.P., INSTANCIA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA NYDIA BERENICE BALBONTÍN ZAMUDIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto llevar a cabo acciones concretas en beneficio de la población en desamparo a través del Programa Desayunos Escolares con base al presupuesto autorizado para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC 2021 del Fondo V.i. de Aportaciones Múltiples del Ramo 33, que se reflejen en el fortalecimiento de la Asistencia Social en el Estado, mediante la coordinación de esfuerzos y acciones institucionales, a fin de que el ejercicio y aplicación de los Recursos Federales del Ramo 33, asignados a la Hacienda Pública del Estado de San Luís Potosí, mediante la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado y una vez asignados toman el carácter de estatales, constituyendo, el Fondo Estatal de Aportaciones Múltiples, administrado a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, atendiendo lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; artículos 1º fracción II, 4º, 5º, 6º fracción III, 22, 23, 24, 81 y 82 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí; artículos 1º, 8º, 25 fracción V, 39, 40, 41 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 1º fracción II, 4º tercer párrafo, 5º fracciones I, II, III y XI, 7º, 8º, 13, 15 fracciones VIII, XI, XV, XVI , XIX y XXI, 39, 46 y 47 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1º, 4º, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

"EL DIF ESTATAL" celebra el presente convenio con el propósito de establecer alternativas de asistencia social a las personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentran en condición de carencia alimentaria o desnutrición a efecto de ampliar sus opciones y oportunidades de bienestar social y desarrollo personal mediante la dotación con un valor nutricional, otorgaden en el Programa Desayunos Escolares en las modalidades Fría y Caliente.

Para la ejecución del Programa en el Estado de San Luis Potosí, han sido sometidos a revisión los conceptos utilizados al interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, por la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, para elaborar los menús y dotaciones que deben integrar los desayunos escolares de acuerdo a su valor nutricional, para la adquisición y distribución mediante el Organismo Auxiliar de los insumos que componen el Programa, su contenido nutricional y presentación, así como la aceptación por parte de los beneficiarios y padres de familia.

DESAYUNOS ESCOLARES.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado, garantizando una alimentación sana, variada y suficiente.

Derivado de lo antes expuesto, se procede a conocer la personalidad de las partes que suscriben el presente convenio:

DECLARACIONES



- I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios acorde a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de junio de 2017.
- I.2 Que como órgano rector de asistencia social en el estado realiza programas asistenciales en los municipios que conforman el mismo, principalmente los que tiendan a abatir la desnutrición. Para un mejor logro implementó un programa de calidad cuyo propósito es establecer sistemas de trabajo que le permitan mejorar continuamente sus procesos para satisfacer las expectativas de los usuarios y que garantice además la calidad de sus procedimientos internos y externos, así como sus insumos, productos y servicios en los programas alimentarios que opera.
- I.3 Que CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 15 de agosto de 2018, otorgado por el Dr. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado.
- 1.4 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en los términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luís Potosí, mismo que fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado del 31 de enero de 2020.
- I.5 Que para efectos del presente acuerdo señalan como su domicilio legal el ubicado en la calle de Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, C. P., 78270 de San Luis Potosí, S.L.P.

II. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"

- II. 1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la prestación de Servicios Integrales de Asistencia Social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal. Que fue creado por acuerdo de Cabildo de fecha 13 de julio de 1999, constando el mismo en el libro de Actas del H. Ayuntamiento del Municipio de Rayón, S.L.P., y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 16 de septiembre de 2000. Se modificó el Reglamento Interno del día 06 de mayo de 2014 por la Junta de Gobierno del Sistema y lo mandado publicar el Presidente Municipal en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de mayo de 2014.
- II. 2 Que dentro de las atribuciones de la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P., se encuentra el establecer coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación del programa, además de impulsar, operar y evaluar las diversas acciones de carácter institucional a favor de los grupos vulnerables de su Municipio.
- II. 3 Que NYDIA BERENICE BALBONTÍN ZAMUDIO, en su carácter de Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S. L. P., cuenta con las facultades y comparece a firmar el presente convenio en los términos del artículo 14 fracción IV del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P., así como en los artículos 48 fracción I, 49, 50, 51, 52, 53, y 54 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí para establecer coordinación con el DIF Estatal para la Operación del Programa en su Municipio.
- II. 4 Que NYDIA BERENICE BALBONTÍN ZAMUDIO, en su carácter de Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S. L. P., tiene las facultades para suscribir el presente convenio, de acuerdo al nombramiento de fecha 01 de octubre de 2018, expedido por el Presidente Municipal, ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA.
- II. 5 Que para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Juárez No. 109 en el Municipio de Rayón, S.L.P.
- II. 6 Que tiene la capacidad e infraestructura para la recepción, almacenamiento, abasto y distribución de los insumos para llevar acabo el Programa de Desayunos Escolares.

III DECLARACIONES CONJUNTAS

- III. 1 Que la atención a los problemas de mala nutrición en las comunidades de los municipios de nuestro Estado, es una de las principales tareas de la asistencia social; lo que implica la suma de esfuerzos y colaboración entre las dependencias de la administración pública del estado y los municipios que conforman nuestra entidad federativa, a fin de atender integralmente este problema orientando acciones a favor de la comunidad a través de los servicios de asistencia alimentaria.
- III. 2 Que derivado del programa de calidad implementado, tienen por objetivo la eficiencia en la atención de las necesidades sociales, buscando con los mejores costos y el menor consumo de recursos; o con los mismos recursos disponibles mejorar su



rendimiento y ampliar su atención por lo que han definido procesos de trabajo que les permitan una mejora en el servicio que de satisfacción a los ciudadanos.

Con base en lo anterior las partes celebran el presente Convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

Es objeto de este Convenio, la adquisición, abasto y distribución de insumos alimentarios y capacitación para la operación del Programa Desayunos Escolares asignado de acuerdo a la Cobertura Autorizada correspondiente, misma que corre agregada como anexo al presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PROGRAMAS:

"EL DIF ESTATAL" opera y desarrolla el Programa de Desayunos Escolares en "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", en los términos del proyecto estratégico de municipalización de la asistencia alimentaria, a saber los siguientes:

PROGRAMA: DESAYUNOS ESCOLARES. - Su fin es proporcionar a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", la entrega de insumos alimentarios de calidad, para la conformación de raciones alimentarias destinadas a:

- c) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- d) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Para las modalidades:

J Fría, y J Caliente

Dicho programa será operado mediante "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", quien es el encargado de la Asistencia Social en el municipio y el ente que tiene el primer contacto con la población, además, conjuntamente con "EL DIF ESTATAL", a través de las Oficinas Regionales para que establezcan sistemas de trabajo que permitan mejorar sus procesos de operación para que satisfagan las necesidades de los sujetos de asistencia social.

CLÁUSULA TERCERA. - PROGRAMAS Y SERVICIOS:

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", operará el programa en sus modalidades precisado en la Cláusula Segunda de éste Convenio, conforme a los servicios establecidos en la Cobertura Autorizada, la que se anexa a este instrumento para los efectos administrativos y legales procedentes.

CLÁUSULA CUARTA. - COBERTURA FOCALIZADA:

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" deberá entregar anualmente a "EL DIF ESTATAL" la confirmación de cobertura del programa alimentario, focalizada en base a la cobertura autorizada que envía el DIF ESTATAL, para su atención y se opere en sus modalidades de acuerdo a las Reglas de Operación Vigentes.

CLÁUSULA QUINTA. - REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE SERVICIOS:

En el caso de que "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", por situaciones operativas, requiera revisar y en su caso modificar el clausulado de este Convenio y/o los servicios asignados deberá de comunicarlo por escrito a "EL DIF ESTATAL" indicando las causas que originan la revisión o modificación al Convenio.

Una vez que "EL DIF ESTATAL" analice la petición de revisión y modificación, comunicará por escrito la resolución a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF". En caso de que proceda la modificación de manera conjunta realizarán las adecuaciones al presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - ADQUISICIÓN, ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS:

"EL DIF ESTATAL" a través del Organismo Auxiliar contratado (proveedor), entregará los insumos correspondientes al programa a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", en los términos siguientes:

A) ENTREGA: La entrega para "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" se hará en las instalaciones que indique en base al calendario anexo, la descarga será por cuenta y riesgo de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" quien deberá contar con personal suficiente y apropiado para dicha actividad, así como la disponibilidad en un horario de 8:00 a 13:00 horas en el día hábil de entrega para la descarga de los insumos.



Cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor, el Organismo Auxiliar no pudiera efectuar la entrega en la fecha programada y notifique oportunamente a "EL DIF ESTATAL" éste notificará por escrito a la Oficina Regional correspondiente, solicitando que informe a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" para reprogramar la entrega.

Asimismo, "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" implementará las medidas necesarias para que el día programado para la entrega de los insumos, o en su caso la fecha reprogramada, se cuente con fácil acceso del vehículo a las instalaciones de su almacén.

De presentarse alguna situación extraordinaria que impida la recepción de insumos "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" deberá informar con un mínimo 5 días hábiles previos a la fecha programada para que "EL DIF ESTATAL" solicite al Organismo Auxiliar una nueva fecha de entrega.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", notificará vía oficio a "EL DIF ESTATAL" El domicilio, correo electrónico y teléfono del lugar donde se ubique el almacén de Programas Alimentarios, así como el nombre del responsable de recibir los insumos durante el presente ejercicio, haciéndoselo del conocimiento por escrito a "EL DIF ESTATAL", durante el mes de febrero de 2021 y deberá notificar en un plazo no mayor de 5 días hábiles el cambio de responsable o domicilio del almacén cuando así suceda.

En caso de que "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", no cuente con el personal para descargar el o los camiones que transportan los insumos alimentarios, "EL DIF ESTATAL" a través del Organismo Auxiliar regresará los insumos alimentarios sin responsabilidad alguna para la Institución.

B) ALMACENAMIENTO: "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", deberá contar con instalaciones apropiadas para la recepción de los insumos alimentarios, tomando en cuenta su cobertura para el Programa Alimentario.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", deberá considerar lo siguiente:

- Antes de permitir cualquier ingreso, el lugar debe estar perfectamente limpio.
- Colocar los insumos en mesas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructuras o cualquier superficie limpia y en buen estado, nunca en el piso, ya que pueden ser consumidos por plagas.
-) Si se usan tarimas, se recomienda que éstas tengan de 10 a 15 cm de altura y pueden ser de madera o plástico. Si se utilizan de madera debe cuidarse que no tengan plagas y humedad. Ambas deben mantenerse en buen estado y fumigarse.
- Las tarimas deben estar separadas de la pared, con un espacio suficiente que permita la ventilación de los insumos, dejar un pasillo para el tráfico y las maniobras con los patines, montacargas o diablos.
- Los insumos deben permanecer con el embalaje original;
- Cuando se estiben los productos, deben tomarse en cuenta aspectos como número de estibas que soporta el embalaje (envase secundario), de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta, para impedir que se maltraten, así como las condiciones de conservación.
- Al momento de acomodar los insumos, no se debe dejar espacio entre cajas, Para ello, se recomienda atender las recomendaciones del fabricante.
- Almacenar los artículos y productos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, detergentes, y otros productos químicos utilizados, en un lugar específico lejos de los insumos alimentarios, para evitar su contaminación.
-) En caso de detectar insumos en mal estado, se deberá hacer el reporte correspondiente a la línea de atención a quejas del DIF Estatal 800 712 10 88
-) Es indispensable llevar un registro que permita identificar clara y rápidamente los insumos alimentarios, el cual es recomendable que contenga nombre del insumo, proveedor, fecha de ingreso, fecha de caducidad, lote, cantidad y nombre y firma del responsable de la recepción.

De igual manera, deberá apegarse a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas y/o Suplementos Alimenticios".

- C) CONTROL DE PLAGAS: Es obligación de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" establecer acciones preventivas para el control de plagas, en las cuales deberá incluir los vehículos que se utilizan para la distribución de los insumos alimentarios hacia las localidades.
- "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" deberá considerar lo siguiente, tanto en establecimientos (municipal y local), así como en vehículos:

Limpieza externa:

- Cortar frecuentemente la hierba de los alrededores del sitio de almacenamiento; si son terrenos terregosos, evitar, en la medida de lo posible, que el polvo entre al almacén. Se recomienda regar sin provocar encharcamientos o, en su caso, mantener cerrado el almacén, si las condiciones lo permiten.
- Evitar la acumulación de insumos o materiales inútiles, obsoletos o que no cumplan las especificaciones.
- Evitar la acumulación de basura u otros desechos (bolsas, botellas, cartón, entre otros). Además, estos se deberán de separar en orgánicos e inorgánicos y depositar en contenedores con tapa.



Evitar el estancamiento de agua cerca al sitio de almacenamiento.

Referente a los vehículos, mantenerlos limpios para evitar atraer cualquier plaga.

Limpieza interna:

J Barrer todos los días con escobas húmedas para evitar levantar polvo y mantener ángulos de techos y paredes libres de telarañas.

Mantener las puertas y ventanas en buen estado y limpias. Limpiar por detrás de las puertas y sus canaletas.

Disponer de un sistema de evacuación de aguas residuales, el cual debe estar libre de reflujos, fugas, residuos, desechos y fauna nociva.

De la caso de que el almacén se encuentre vacío, de ser posible, debe lavarse y desinfectarse completamente, a fin de disminuir la carga microbiológica del ambiente. Para ello, después de la limpieza, si los materiales de construcción lo permiten, realizar un enjuague tanto en paredes, techos, estantes y pisos con una solución de hipoclorito de sodio (cloro) o cualquier otro desinfectante, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

) En cuanto a los vehículos, debe lavarse su interior y, en su caso, desinfectarse antes de cada carga de insumos.

> Inspección e identificación (Instalaciones y transportes): se requiere que "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", realice recorridos dentro y fuera de las instalaciones, así como una revisión de los vehículos de transporte, a fin de identificar:

) Plagas presentes (en caso de aves identificar nidos, excremento, plumas; en caso de roedores identificar excremento, pelos, madrigueras, insumos o envases con roeduras).

J Puntos de proliferación (agua estancada, pasto alto, terrenos baldíos, coladeras, aberturas, los propios insumos alimentarios, entre otros).

Refugio (grietas, coladeras, estructuras colgantes, espacios entre estantes, entre otros).

Fuentes de alimentación (restos de comida, desechos, insumos en mal estado, agua estancada, entre otros).

Además de cumplir con lo establecido en el punto 5.10 de la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas y/o Suplementos Alimenticios".

"EL DIF ESTATAL" podrá realizar visitas a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", para verificar las condiciones de infraestructura de su almacén, el cual se debe encontrar en óptimas condiciones para recibir los insumos alimentarios.

Cuando se efectúen fumigaciones, éstas deben realizarse por personal capacitado. En caso de contratar servicios de una empresa, debe contar con licencia sanitaria expedida, previa al inicio de actividades, por la Secretaría de Salud, para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al control de plagas.

El tipo de producto que se va a aplicar debe estar registrado y autorizado ante la Comisión Intersecretarial para el Control de Procesos y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Químicas (CICOPLAFEST) o la Comisión Federal para Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y contar con fecha de caducidad vigente.

El prestador del servicio debe proporcionar en cada fumigación un certificado o constancia del servicio proporcionado, el cual, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012 Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, los requisitos de un certificado de fumigación son:

Folio

Nombre o razón social y domicilio

Número de licencia del establecimiento

Nombre o razón social y domicilio del usuario del servicio

) Nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas o el propietario del establecimiento que realice el servicio

Número telefónico de la empresa

Especificar el tipo de servicio (a casa habitación o instalaciones comerciales, industriales, de servicios u oficinas)

Método de control empleado

Dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectante utilizados

Lugar y sitios tratados

Precauciones y recomendaciones de seguridad para el usuario, antes, durante y posterior a la aplicación

Plagas que controlar y, en su caso, croquis de localización de trampas, cebos u otros aditamentos instalados

Si "EL DIF ESTATAL" detecta que el almacén de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" no cuenta con las condiciones óptimas para la recepción, sin perjuicio para esta institución, retirará la próxima entrega de insumos, hasta en tanto "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" no corrija las observaciones hechas por "EL DIF ESTATAL".

D) INSPECCIÓN – RECIBO: "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", recibirá de "EL DIF ESTATAL" a través de la Oficina Regional correspondiente, la notificación de los insumos liberados para su distribución, del Programa de Desayunos Escolares.



"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" deberá efectuar una inspección de la calidad de los insumos (incluidas las características físicas, sensoriales, empaque y embalaje), previo a la firma del recibo de entrega de insumos proporcionado por el Organismo Auxiliar. En caso de que se detecten faltantes, insumos en mal estado, caducados o que no coincidan con los lotes liberados, deberá registrar la incidencia, en el Sistema de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria (verificación de entrega) o en la línea de atención a quejas (800 712 10 88), dentro de los 5 días, contados a partir de la fecha de recepción de los insumos, de igual manera deberá de registrar la misma incidencia en el espacio de observaciones del recibo que presenta el Organismo Auxiliar, si no se manifiesta dentro de este periodo, se entenderá como recibido a entera satisfacción.

Sólo se recibirán los insumos de acuerdo a las cantidades totales programadas, (No se recibirán parcialidades).

Si después de recibir los insumos alimentarios por el Organismo Auxiliar y al momento de elaborar los paquetes por localidad se observan incidencias en calidad y cantidad, éstas se deberán de manifestar a "EL DIF ESTATAL" a través de la línea de atención a quejas de Programas Alimentarios (800 7 12 10 88), de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, (aparece en los empaques de los insumos y recibo de entrega a localidad), a más tardar 5 días hábiles después de la fecha en que recibió los insumos alimentarios, si no se manifiesta dentro de este periodo "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" será el responsable de solventar la incidencia.

E) ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTARIOS A LOCALIDAD:

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", deberá entregar de forma inmediata a las localidades los insumos alimentarios, asegurándose que reciba el Comité para Programas Alimentarios y/o Contraloría Social, además de registrar correctamente los acuses de recibo por localidad que emite "EL DIF ESTATAL".

Una vez que los insumos alimentarios se entreguen en las localidades el Comité para Programas Alimentarios y/o el Comité de Contraloría Social cuenta con 5 días hábiles para reportar incidencias en calidad y cantidad, a la línea de atención a quejas de Programas Alimentarios del DIF Estatal (800 712 10 88), posterior a este tiempo se entenderá que recibió de conformidad. Para el caso de la leche (en cualquier presentación), una vez entregada por el "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" a la localidad, ésta contará con un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de la misma, para notificar cualquier incidencia a la línea de atención a quejas de Programas Alimentarios del DIF Estatal (800 712 10 88).

CLÁUSULA SÉPTIMA. - COMPROBACIÓN DEL ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS:

A partir del día de la recepción de los insumos por parte de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", este deberá a la brevedad entregar los insumos alimentarios a las localidades; en cualquier momento "EL DIF ESTATAL" a través del personal que designe verificará si "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", llevó a cabo la distribución adecuada de los insumos alimentarios garantizando no desabastecer a la población beneficiaria de las localidades.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" deberá verificar que se cumplan con las condiciones acordadas, cantidades y calidad del insumo, debiendo integrar expediente que contenga registro de entrada y salida de almacén de insumos.

A partir del día de la recepción de los insumos por parte de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", éste deberá a la brevedad calendarizar la distribución de los insumos a las localidades; en cualquier momento "EL DIF ESTATAL" a través del personal que designe verificará si "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", llevó a cabo la distribución adecuada de los insumos alimentarios en el término antes señalado.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", comprobará a la brevedad a "EL DIF ESTATAL" en base al calendario anexo, la distribución de los insumos a las localidades y familias confirmadas en el padrón de beneficiarios de acuerdo a las Reglas de Operación enviando debidamente requisitados los acuses de recibo de insumos alimentarios para su comprobación ante "EL DIF ESTATAL".

Por lo anterior, "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", deberá entregar inmediatamente (30 días como máximo) los acuses de recibo por localidad a la Oficina Regional correspondiente en forma completa y bien requisitados, con base en la fecha de entrega establecida en los calendarios de distribución de insumos alimentarios por "EL DIF ESTATAL" y de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.

Cuando por alguna circunstancia, a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", se le extravié o se deteriore algún acuse de recibo por localidad, deberá solicitarlo por escrito al "EL DIF ESTATAL" y de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. - COMPROBACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS:

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", respetará los menús establecidos por "EL DIF ESTATAL" para la operación del Programa Desayunos Escolares de las modalidades que apliquen en su Municipio, con los que atenderá los servicios de acuerdo a las características establecidas en las Reglas de Operación del Programa, la adquisición de los insumos deberá efectuarse conforme a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Es obligación de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" llevar a cabo la operación y adquisición de los insumos alimentarios, conforme a los 20 (veinte) menús que corren agregados al Convenio para la modalidad Caliente, por lo que enviará a "EL DIF ESTATAL" copia simple de la factura que contenga los requisitos fiscales que marca los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación,



de la adquisición por periodo para cotejar con los menús que se proporcionaron y verificar que se está llevando a cabo el cumplimiento de los menús establecidos por "EL DIF ESTATAL". Dicha factura deberá enviarla dentro de los 15(quince) días naturales posteriores a la adquisición de los insumos alimentarios a través de la Oficina Regional que corresponda.

Es responsabilidad de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" la adquisición de los insumos alimentarios perecederos frutas y verduras para complementar los menús establecidos según la modalidad que opere, para lo cual el H. Ayuntamiento deberá presentar presupuesto al H. Cabildo para su autorización.

CLÁUSULA NOVENA. - RESPONSABLES DEL MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD:

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" designará una persona exclusiva para el cobro del mecanismo de corresponsabilidad del municipio. De igual manera será el encargado de hacer los depósitos del mecanismo de corresponsabilidad de su municipio de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y/o 2019 (en caso de que existan adeudos), en la cuenta No. 1067059954 con la referencia No. 141768; para el año 2020 en la cuenta 1114287138 con la referencia No. 002241, cuenta de la institución financiera mercantil denominada Banorte, S. A., recordando a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" que los depósitos se deben realizar en un término no mayor de 30(treinta) días naturales a partir de la entrega de insumos para Desayunos Escolares en su modalidad Fría.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD:

Esta cláusula tiene por objeto regular el pago del mecanismo de corresponsabilidad adeudado por "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" a "EL DIF ESTATAL" dentro del término establecido en la cláusula Vigésima Quinta, inciso F). En caso de que "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" no haga el pago del mecanismo de corresponsabilidad vencido, "EL H. AYUNTAMIENTO" asume de manera obligatoria el carácter de deudor solidario, ya que es responsabilidad de éste en materia de asistencia social, el impulsar el sano crecimiento de las niñas y los niños a través de la operación del programa dando cumplimiento al artículo 52 fracción I de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Para garantizar el pago del mecanismo de corresponsabilidad adeudado, en caso de que "EL H. AYUNTAMIENTO" en su carácter de deudor obligado solidario no pague el adeudo contraído reconocido por éste, se deberá someter al Cabildo para su autorización, quedando asentado en Acta de Cabildo de manera explícita, la afectación de las participaciones del Ramo 28 como a continuación se indica: "Se autoriza a la Secretaría de Finanzas la afectación de las participaciones de Ramo 28 por el mecanismo de corresponsabilidad de los Programas de Asistencia Alimentaria", aun y cuando la vigencia del presente convenio haya finalizado y/o cambiado de administración municipal y/o cambiado el nombre del Programa de Asistencia Alimentaria actualmente vigente, conforme a lo establecido en el artículo 47 fracciones I y IV de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

El mecanismo de corresponsabilidad para el Programa se establece de la siguiente manera:

- a) Modalidad: Fría \$ 8.00 por beneficiario al mes.
- b) Modalidad: Caliente No Aplica el pago del Mecanismo de Corresponsabilidad.

Queda totalmente prohibido que "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", incremente el mecanismo de corresponsabilidad al ya establecido por "EL DIF ESTATAL" en este instrumento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", será responsable de la instalación y/o reinstalación del programa a nivel comunidad, de la capacitación a los Comités para Programas Alimentarios y Comités de Contraloría Social; deberá entregar inmediatamente (30 días) como máximo los acuses de recibo por localidad a la Oficina Regional correspondiente en forma completa y bien requisitados, en base a la fecha de entrega establecida en los calendarios de distribución de insumos alimentarios por el "EL DIF ESTATAL" y de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", deberá atender las recomendaciones establecidas en la Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Supervisara durante el año en cada trimestre una muestra del 2% de las localidades donde opera el programa, utilizando el formato correspondiente y dar seguimiento hasta su cierre a la problemática detectada en la supervisión, así como promover el cumplimiento de los Menús establecidos.

En todo momento "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", deberá observar los requisitos contenidos en las Reglas de Operación del Programa correspondiente.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", y/o H. Ayuntamientos llevarán un control, registro y supervisión periódica y el puntual seguimiento de las aportaciones del mecanismo de corresponsabilidad que realiza la comunidad beneficiaria.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", y/o H. Ayuntamientos implementarán estrategias para que los beneficiarios cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de corresponsabilidad oportunamente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - TIPO DE APOYO



Este programa opera las modalidades Caliente y Fría. Aplica el servicio de menús, sin embargo, por la contingencia de la COVID-19, se entregará el servicio de dotación.

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	CONFORMACIÓN DEL MENU
MODALIDAD	TII O DE AI O TO	OOM OMMADION DEL MENO
Caliente	Dotación (Para conformar 20 menús)	Bebida: Leche descremada y Agua natural Platillo fuerte: Una ración de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal, y además, un mínimo de 70g de verduras.
		Fruta fresca: Debe incluir al menos una ración de 70g de peso neto.
Fría	Dotación (Para conformar 5 menús)	Leche descremada (250mL) Un cereal integral (30g) Fruta fresca (70g) Verdura fresca (70g)

La entrega será para los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFORMACIÓN DE MENUS- DOTACION:

La selección de los insumos alimentarios se determina con base en los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2021, a la cultura alimentaria de los beneficiarios y a la disponibilidad de los insumos en cada región.

Corre agregado al presente al presente convenio la dotación y los menús que podrán elaborar con los insumos alimentarios que integran dicha dotación.

En el caso de que la contingencia permita reanudar el servicio en los espacios alimentarios, aplicarán estos mismos menús.

Para el caso de desayunos escolares modalidad calientes, se indican las cantidades por porción para los grupos de preescolar, primaria baja y primaria alta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS:

La adquisición de los insumos alimentarios es responsabilidad compartida entre el DIF Estatal y el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, con recurso propio o del Ramo 33, lo cual se indica en las Reglas de Operación vigentes.

En cada menú y dotación se especifica quien es responsable de adquirir cada insumo alimentario, el cual es importante para que el beneficiario reciba el menú completo.

Se muestra el siguiente cuadro para mayor claridad.

		Número de		No. De días al	Insumos	alimentarios		
Modalidad	Tipo de apovo	dotaciones	Número	mes en	Responsabilidad			
	I I DE MENUS	promedio	DIF Estatal	DIF Municipal y/o H. Ayuntamiento				
Caliente	Dotación o Ración alimentaria	1	20	20 días De lunes a viernes	No Perecederos	Perecederos Verdura fresca Fruta fresca		
Fría	Dotación o Ración alimentaria	1	5	20 días De lunes a viernes	No Perecederos	Verdura fresca Fruta fresca		

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INCLUSION DE CONSUMO Y VERDURA FRESCA.

La inclusión de verdura y fruta en el programa alimentario será responsabilidad directa de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".



En el caso de que el Sistema Municipal DIF no se comprometa con la entrega de la verdura y la fruta, en asamblea comunitaria deberá determinar la estrategia para proporcionar la verdura y fruta para complementar los menús - dotación, y deberá indicarse en las Actas de Instalación y Acuerdos, lo siguiente:

- b) Modalidad
- a) Responsable de aportar la verdura y fruta (SMDIF, Padres de familia, donación etc).
- c) Verduras y frutas que se proporcionarán.
- d) Número de días que se otorgarán.
- e) Frecuencia de entrega.
- f) Fecha de entrega.
- g) Número de beneficiarios para los que aplica la entrega.
- h) Quién recibe.
- i) Dónde se entrega.

En el caso de que los padres de familia aporten la verdura y la fruta, especificar en los acuerdos que los padres de familia están de acuerdo en ser los responsables de entregarla al Comité para Programas Alimentarios.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" deberá notificar por escrito a la Directora General de este Sistema, el mecanismo de adquisición de verdura y fruta acordado en cada localidad donde opere el programa alimentario, según a las Actas de Instalación y Acuerdos.

La notificación deberá hacerla, una vez concluida la instalación y reinstalación mediante oficio que incluya lo siguiente:

- a) Nombre del programa y modalidad
- b) Verdura y fruta frescaque se entregará al comité para el programa, por localidad
- c) Número de días al mes que se otorga la verdura y/o fruta por beneficiario
- d) Número de beneficiarios a los que se otorga la verdura y fruta
- e) Nombre de localidades a las que se otorga la verdura y fruta

Los oficios serán turnados al Coordinador de Oficinas Regionales para que realice un concentrado total de los 58 SMDIF y lo revise con el área Jurídica para que acuerden lo procedente en el caso de que no aporten la verdura y fruta fresca. De dicho concentrado deberán turnar copia al Director de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria para su reporte al DIF Nacional.

Es importante hacer de su conocimiento que "EL DIF ESTATAL" reporta anualmente al Sistema Nacional DIF a través del Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), el mecanismo de entrega de verdura y fruta a los beneficiarios, lo que se evalúa como parte de los Indicadores de Índice de Desempeño, por lo que, si el SMDIF no cumple con esta responsabilidad, los menús y dotaciones se verán afectados en criterios de calidad nutricia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - OPERACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO:

Con base en los días de operación del servicio alimentario, se planea la cantidad de producto que recibirá "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", de acuerdo a los calendarios y cuadros de distribución de insumos alimentarios por programa para cada periodo.

Los días de operación del servicio alimentario son de acuerdo al calendario escolar vigente, sin embargo por contingencia del COVID -19 se considera para la planeación del requerimiento anual de insumos alimentarios, 20 días en promedio por mes.

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	DÍAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO
Caliente	Ración o Dotación	20 días por mes
Fría	Ración o dotación	20 días por mes

Cuando la contingencia permita reanudar el servicio alimentario, los menús se brindarán los días de clases de acuerdo al calendario escolar vigente, y serán los mismos días para la modalidad caliente y fría.

Mientras dura la contingencia Sanitaria, la operación del servicio será a través de dotación.



CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CAPACITACIÓN EN LA PREPARACIÓN DE MENÚS A LOS COMITÉS PARA PROGRAMAS ALIMENTARIOS:

Es obligación de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" capacitar y asesorar a los Comités para Programas Alimentarios en la preparación práctica de los menús de desayunos escolares calientes.

El personal de programas alimentarios de las Oficinas Regionales brindará la asesoría y apoyo que requieran los SMDIF.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- ACUSES DE MENÚS A COMITÉS PARA PROGRAMAS ALIMENTARIOS:

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" deberá entregar de forma impresa los menús y calendarios de menús a cada Comité para Programas Alimentarios y deberá publicarlos en cada espacio alimentario y tomar fotografía de su publicación.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" deberá enviar a "EL DIF ESTATAL" a través de la Oficina Regional, de forma electrónica los acuses de entrega de menús a los comités para programas alimentarios, y la fotografía de su publicación en el espacio alimentario, en la fecha que indican las Reglas de operación.

Los formatos de acuses de recibo se anexan en las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios vigentes, y se entregarán de forma digital, cuando se les capacite con el tema de Reglas de Operación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA:

Es obligación de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" asignar una persona responsable para llevar a cabo las actividades de orientación y educación alimentaria, quien deberá operarla de acuerdo a como se indica en las Reglas de Operación vigentes y a la capacitación y asesoría que se le brinde por Oficinas Regionales

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CAPACITACIÓN:

"EL DIF ESTATAL" proporcionará capacitación para la operación correcta de los programas alimentarios a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria y Coordinación de Oficinas Regionales, al personal técnico y directivo que designe "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", los temas que se les proporcione, deberán estar documentados en el Programa Anual de Capacitación, cuya elaboración será responsabilidad de la Subdirección de Asistencia Alimentaria, por lo tanto, corre agregado al presente, el cronograma de temas y fechas, y es obligación de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", asistir a las capacitaciones cuando así las requiera y convoque "EL DIF ESTATAL". En caso de requerir asesoría más amplia por el Responsable del Proceso, posterior a la capacitación, podrá solicitarla por escrito a la Directora General de este Sistema.

En el caso de que por causa de fuerza mayor no se pueda llevar a cabo la capacitación de forma presencial por el DIF Estatal, se proporcionará por videoconferencia o bien por envío de contenidos de capacitación.

Las capacitaciones darán inicio a las 10:00 horas y si por alguna causa de fuerza mayor no le sea posible asistir cuando se le convoque, deberá acudir con su personal de programas alimentarios en la fecha que se le indique a la Oficina Regional correspondiente, para que reciba la capacitación del tema que aplique.

La Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, define los temas que se brindarán a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - VERIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS:

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", deberá comprobar la recepción de los insumos alimentarios del los programa: Desayunos Escolares en sus modalidades: Fría y/o Caliente; mediante acuses de recibo de insumos alimentarios que deberán ser enviados a más tardar dentro de los 30 días hábiles de haber recibido los insumos debidamente requisitados con los siguientes requisitos:

- Número de Folio
- · Municipio, Localidad y/o beneficiario
- Periodo correspondiente
- Número de Beneficiarios
- Insumos Asignados
- Fecha de Entrega
- Nombre, cargo y firma de quien entrega por parte de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"
- Nombre, cargo y firma de quien recibe en la Localidad.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" podrá solicitar cuando así lo requiera, asesoría de la operación del programa a "EL DIF ESTATAL". La solicitud que presente podrá ser en forma presencial, telefónica o por escrito a través de la Oficina Regional correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

"EL DIF ESTATAL" proporcionará la normatividad y lineamientos a través de las Oficinas Regionales, sobre el levantamiento de datos del Padrón de Beneficiarios. "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" será responsable del llenado del registro y captura de datos de cada Padrón de Beneficiarios de acuerdo a los fundamentos legales, con el propósito de transparentar el uso de recursos y homologar los datos que se recaban de los beneficiarios, se recomienda elaborar los padrones de beneficiarios del Programa Alimentario que opera el DIF Estatal, de acuerdo a los requerimientos de información que señala el Decreto por el que se crea el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de septiembre del 2018, al programa o modalidades que aplique; así mismo deberá considerar las siguientes características:

Datos completos con sus registros obligatorios.

La población que se atenderá en el Programa Alimentario será según lo señalado en las Reglas de Operación vigentes.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", será responsable de cumplir en la entrega de la información con los periodos establecidos en el Programa de Integración del Padrón de Beneficiarios, en caso de no cumplir, estará sujeto a la aplicación de lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA inciso C), sin ésta información "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" está incumpliendo con la obligación de atender las necesidades que en materia de Asistencia Alimentaria requiera la población vulnerable de su municipio.

El cumplimiento a esta información se evalúa como un Indicador de Índice de Desempeño, por el Sistema Nacional DIF, por lo que en caso de que "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" no cumpla con la entrega, este se verá afectado en su calificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIRMACIÓN DE COBERTURAS:

"EL DIF ESTATAL" proporcionará la normatividad a través de las Oficina Regionales de como "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" debe realizar la confirmación de coberturas de acuerdo al programa o modalidad que aplique, así mismo deben considerar las características en el mismo:

- a) Respetar las coberturas autorizadas.
- b) Datos ciertos, confiables y legibles.
- c) Desglosado por municipio, localidad, beneficiarios y en su caso por escuela.
- d) Datos en tiempo y forma en que se aplica.
- e) Hacer llegar la confirmación de cobertura al Titular de la Oficina Regional correspondiente en forma inmediata a su elaboración, esto para poder planear de manera eficiente y oportuna la distribución de insumos alimentarios.
- f) El registro de confirmación de cobertura debe ser coherente con los datos del Padrón de Beneficiarios.

De igual manera deberá cumplir con las fechas indicadas en el calendario de confirmación de cobertura que se entrega en conjunto con una tarjeta informativa, en caso de no cumplir con lo solicitado y con la cantidad de cobertura del programa indicado en tiempo y forma, no procederán los cambios solicitados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:

Es responsabilidad de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos, por lo que "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", deberá asignar una persona responsable para llevar a cabo las actividades de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, quien deberá operarla de acuerdo a como se indica en las Reglas de Operación del Programa vigentes, a la capacitación que se le brinde por personal de la Subdirección de Asistencia Alimentaria y de Oficinas Regionales, y al material que se le entregue en dicha capacitación. La fecha de capacitación se indica en el cronograma anexo.

Una vez recibida la capacitación "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" deberá capacitar al personal de las localidades, dentro de los tiempos señalados en el cronograma anexo, levantar listas de asistencia y evidencia fotográfica de los eventos de capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, y enviar dicha evidencia a través de las Oficinas Regionales, quienes brindan el seguimiento de los Programas Alimentarios, en los tiempos requeridos por el personal de la Subdirección de Asistencia Alimentaria.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DIFUSIÓN DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN A QUEJAS:

Es responsabilidad de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" realizar actividades de difusión de la Línea de Atención a Quejas de Programas Alimentarios del DIF Estatal (800 712 10 88) a los beneficiarios y/o Comités para Programas Alimentarios y Comités de Contraloría Social.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" deberá entregar, a localidades beneficiarias, carteles con la difusión de la línea de atención a quejas de Programas Alimentarios (800 712 10 88), proporcionados por "EL DIF ESTATAL", con la finalidad de que se encuentren visibles en los espacios alimentarios.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" deberá enviar a "EL DIF ESTATAL", a través de las Oficinas Regionales el acuse y evidencia fotográfica de la entrega a las localidades de los carteles de difusión de la línea de atención a quejas de Programas Alimentarios (800 712 10 88), en los tiempos requeridos por "EL DIF ESTATAL".

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN DE LOS PROGRAMAS:

"EL DIF ESTATAL" suspenderá la operación de los programas a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", cuando se den los siguientes supuestos:

- A) Cuando los insumos alimentarios sean utilizados para fines diferentes a los determinados en las Reglas de Operación vigentes, proporcionados por la Subdirección de Asistencia Alimentaria.
- B) En caso de que la Federación deje de suministrar los recursos para el Programa Alimentario "EL DIF ESTATAL" suspenderá dichos recursos destinados para el Programa Alimentario sin que le cause perjuicio alguno.
- C) En caso de no cumplir con la entrega de la información y captura de datos correcta y completa del Padrón de Beneficiarios en los periodos establecidos, "EL DIF ESTATAL" suspenderá la distribución de los productos de las modalidades que operen en "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", sin que le cause perjuicio alguno hacia esta Institución.
- D) En caso de que "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", no adquiera o deje de adquirir los productos perecederos (huevo fresco, queso fresco, tostadas, fruta y verdura, etc.) para la correcta operación de las modalidades y cumplir los menús que se deberán dar de manera cíclica (en los casos que aplique la operación de menús por modalidades), sin que le cause perjuicio alguno hacia esta Institución.
- E) En caso de que "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", no cuente con un almacén y vehículos en óptimas condiciones para recibir y transportar los alimentos, (de acuerdo a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009.- Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios), no le serán entregados los insumos, hasta que efectúe las mejoras correspondientes, lo anterior sin que le cause perjuicio alguno hacia esta Institución.
- F) En caso de que "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", deje de realizar el pago del mecanismo de corresponsabilidad en un término no mayor de 30 días naturales para Desayunos Escolares en su modalidad Fría, debiendo de pagar el 100% del mecanismo de corresponsabilidad en el término establecido y al término de su Administración Municipal deberá estar cubierto la totalidad de los adeudos del mecanismo de corresponsabilidad.

Lo anterior debido a que los mecanismos de corresponsabilidad se derivan de un recurso federal, por lo que es obligatorio realizar los pagos correspondientes.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" que no realice el pago vencido referido en el párrafo que antecede, será sujeto a las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", deberá verificar que se cumplan las condiciones acordadas, cantidad, calidad y marca del insumo transferido, debiendo integrar un expediente que contenga el registro de entrada y salida del almacén de los insumos. Para la comprobación y buen uso del programa, las partes acuerdan que la fiscalización de los mismos por tratarse de aportaciones de Gobierno Federal y Estatal, se lleve a cabo por las siguientes instancias:



- J Auditoría Superior de la Federación
- Auditoría Superior del Estado.
- Contraloría General del Estado.
-) Órgano Interno de Control del DIF Estatal.
- Personal que designe "EL DIF ESTATAL"
- Personal que designe "EL SISTEMA NACIONAL DIF"

Así mismo, cada una de las partes asume su Responsabilidad Civil, Fiscal, de Trabajo o Seguridad Social que le corresponda por los contratos que suscriban y el personal que emplee durante el desarrollo y vigencia del presente instrumento legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - AUTORIZACIÓN:

"EL DIF ESTATAL" suspenderá la operación del programa alimentario a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" cuando el Órgano de Gobierno Municipal no autorice mediante acta de cabildo debidamente firmada por los integrantes el pago vencido del mecanismo de corresponsabilidad, el trámite de descuento se realizará a través de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado al momento de entregar a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" las participaciones del recurso del Ramo 28.

Es obligación de "EL H. AYUNTAMIENTO" a través de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" en materia de asistencia social, el impulsar el sano crecimiento de las niñas y los niños a través de la operación del programa alimentario dando cumplimiento al artículo 52 fracción I de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENTA. - VIGENCIA:

La vigencia de este Convenio será del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021, los efectos de este instrumento legal entrarán en vigor a partir de la fecha de su vigencia hasta la conclusión del mismo y podrá darse por concluido por las partes mediante comunicado por escrito que se hagan llegar con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, con el fin de preparar su entrega, rendición de informes y cuentas.

Leído que fue por las partes el presente instrumento legal y los alcances del mismo, ratifican su contenido y lo firman en dos tantos a los 01 días del mes de abril del año 2021, en el Municipio de Rayón, S.L.P.

RAYÓN, S.L.P., A 01 DE ABRIL DE 2021

"EL DIF ESTATAL"

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"

CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

NYDIA BERENICE BALBONTÍN ZAMUDIO PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE RAYÓN, S.L.P.

SOLICITÓ: ELABORÓ: VALIDÓ

Carlo Vinicio Montaño Castillo Subdirector de Asistencia Alimentaria Silvia Elena Escobedo Palomino Directora de Asuntos Jurídicos Mauricio Alejandro Castañón Malagón Director de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria

LA PRESENTE FOJA, CORRESPONDE AL DOCUMENTO LEGAL DENOMINADO CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE RAYÓN, S.L.P., QUE CONSTA DE 20 FOJAS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA CONTROL OPERACIONAL

Anexo 2 Acta de Instalación

Programa:			
Modalidad:	Ejercicio:	_	
Ciclo escolar:			
En el estado de San Luis Potosí, municipio de constituidos en el local de la comunic	dad	siendo las del lugar d	_ horas del día londe se brinda el
servicio con domicilio en	y ante el repres	sentante del Sistema	Municipal DIF,
Comunitarias_		las V	Lacolarea
la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de Sa relativos aplicables, comparece el (la) DIF, quien por sus generales dijo llamarse como ha quedad diligencia	Responsa	culos 5, 6, 7, 46, 47, 50, able del Programa del S	51 y 52 y demás Sistema Municipal
**************************************	*******		
Acto seguido comparece el responsable del Programa del Sis se tratarán asuntos para:	tema Municipal DIF para i	manifestar que será una	asamblea donde
INSTALACIÓN DEL PRO	OGRAMA EN LA COMUNI	DAD	
La competencia de los asuntos se refieren a:			
Escuela: Primaria			
Jardín de Niños			
Educación Inicial			
Secundaria			
Otro			
Cuenta con Espacio para Desayunador: Si	 	No Aplica	
El lugar donde se brinda el servicio alimentario se ubica en:	<u> </u>	, 10 <u>[. 14]</u> .00	
Escuela L	odal Comunitario		
Otro:	Vo <mark>j Ap</mark> lica		
En el Espacio Alimentario:			
Únicamente se Preparan Alimentos,			
Únicamente se Consumen Alimentos,			
Se Preparan y Consumen Alimentos.			
Únicamente se Distribuyen Alimentos.			

En la presente reunión se tratarán asuntos tales como:



- 1. Instalación de la Asamblea (Autoridades Comunitarias, Autoridades Municipales y Representantes de Instituciones presentes involucradas).
- 2. Objetivo y funcionamiento del Programa y/o Modalidad (cuando aplica).
- 3. Aceptación del Programa y/o Modalidad (cuando aplica).
- 4. Obligación de las Instituciones, el Municipio y de la Comunidad (explicación y comentarios).
- Elección del Comité de Programas Alimentarios, además del Comité de Contraloría Social (capacitación sobre las funciones, cuando aplica).
- 6. Determinar la estrategia para proporcionar la fruta y/o verdura para complementar los menús o la dotación, según sea el caso
 - a) La responsabilidad de entrega de fruta y verdura es del Sistema Municipal DIF.
 - b) Modalidad para la que aplica.
 - c) Verduras y frutas que se proporcionarán.
 - d) Número de días que se otorgará.
 - e) Frecuencia de entrega.
 - f) Fecha de entrega.
 - g) Número de beneficiarios para los que aplica la entrega.
 - h) Quien recibe.
 - i) Donde se entrega

(En el caso de que el Sistema Municipal DIF no se comprometa con la entrega de la verdura y la fruta, especificar en los acuerdos que los padres de familia serán los responsables de entregarla al Comité de Programas Alimentarios).

- 7. Informar y determinar la forma del cobro del mecanismo de corresponsabilidad, según se informa en las Reglas de Operación, (cuando aplica).
- 8. Establecer el plan para implementar las acciones de orientación y educación alimentaria.
- 9. Establecer acuerdos para la implementación de acciones de aseguramiento de calidad e higiene de los alimentos.
- 10. Cumplimiento de menús establecidos según calendario, (cuando aplica).
- 11. Determinar un local para brindar el servicio alimentario, y el resguardo de los insumos alimentarios. (cuando aplica)

A continuación en el siguiente espacio se indican los acuerdos y compromisos establecidos de cada uno de los puntos enunciados:

12. Levantamiento de lista de asistencia.

Acto seguido se registra la Comité para Programas Alimentarios electo:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente (a)		
Domicilio y teléfono:		
Tesorero (a)		
Domicilio y teléfono:		
Responsable de Nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)		
Domicilio y teléfono:		



Responsable de Inocuidad Alimentaria					
Domicilio y teléfono:					
Responsable de Vigilancia Nutricional					
Domicilio y teléfono:					
Responsable de Contraloría Social.					
Domicilio y teléfono:					
Conformación de Equipos de Trabajo (cu Alimentarios. Número de Equipos de Trabajo:, participantes en Equipos de Trabajo: *********************************	Número de mujere. Total de participante OS FE ***********************************	s participantes en es en Equipos de ************************************	n los Equipos de Trabajo (mujeres ******* ta siendo las	Trabajo:, Nún s y hombres) hora	nero de hombres _· s del día, en
Director(a) del Plantel Escolar (cuando a	plica) Juez y/o C	Comisariado Ejida	al		
Elabora	Valida				
Responsable del SMDIF			esidente(a), Direct ordinador(a) del S		
		Testigos			
- Po	reonal Peenoneahle	o do la Oficina Pa	ogional No		

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA CONTROL OPERACIONAL

Anexo 3 Acta de Acuerdos

	na:																				
Modalid	ad: colar:																				
Ciclo es	colar:				E,	jercicio	o:					_									
En el	estado de			Potosí, en el lo											ndo	las _		hora	s a	lel	día
DIF	domicilio	en							У	ant				sentan	te as	del	Sister		Mu utor		•
Comuni	tarias												у						Esc		
aplicable	e Asistencia es, compar es dijo llama 	ece		el Esta	do y M	unicipi	ios de	San L re	uis P spon	otosí sable	en si del l	us ai Prog	rtículos Irama (del Sist	, 47, ema	50, 51 Munio	1 y 52 y cipal Dl	demá F, qui	is re en p	lati or s	vos sus
******	*****	*****	*****	** DAI	MOS F	E ***	*****	*****	*****	*****	*****	****									
se tratai	guido comp rán asuntos		el res _i	oonsabl				l Siste	ema l	Munio	cipal i	DIF _l	para m	nanifest	ar q	ue ser	á una a	asamb	olea	doı	nde
Reinsta	<i>lacion</i>				Orga	anizaci	ion														
							0	RDEN	I DEI	L DÍA											
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.	Objetivo y Situación Determina Establece Establece Integrar en Determina caso a) La res b) Moda c) Verdu d) Núme e) Frecu f) Fecha g) Núme h) Quier i) Donde (En el ca los acue Realizar In Reconocin	funcione del cuar la for el plar la el cominar la cominar l	onamie mplimierma de an para erdos pe té de F strateg abilidad para la frutas d días qu de enti trega. e que e que los e por el del cu	nto del ento de ento d	Progra los me er el m nentar npleme as Alin propor trega a lica. propor torgará para lo na Mun de fan é de Co	ama. enús e ecanis las ac entacio mentar rcionar de fruta cionar á. s que e nicipal milia se ontralo e sus fi	estable emo de eciones ón de a rios y r la fru a y vera án. aplica DIF na erán lo oría So iuncion	e corres de o. accior Cominata y vo dura e o se con	esporrienta nes d té de erdui es de comp comp alient Com	ación le ase Coni ra pa I Sist	y edd gura ralori ra co ema ta co de ei	ucac mier ía So mple Mun nun la gran	entreg garla as Alias	mentari calidad ar los m DIF. DIF. ga de la la Comit mentari	ı ver vé de	s o la dura y Progi	dotació r la fruta ramas A	in, seț	gún	sea	· en
12.	Condicion Levantam con Desayı	iento (de lista				para e	l servi	icio y	el re	_		de los Aplica	insumo	s ali	menta	rios, (ci	uando	ар.	lica)).
La comp	oetencia de	los as	suntos	se refie	ren a:																
Escuela	: Prir	naria ₋													-						



Jardín de Niños			
Educación Inicial			
Secundaria			
<u> </u>			
El lugar donde se brinda el servicio alimenta Escuela			
Otro			
En el Espacio Alimentario: Únicamente se Preparan Alimentos,			
Únicamente se Consumen Alimentos,			
Se Preparan y Consumen Alimentos.			
Únicamente se Distribuyen Alimentos,			
A continuación en el siguiente espacio se ind	ican los acuerdos y compromisos	establecidos de cada uno de los puntos	enunciados:
Acto seguido se registra el Comité para Prog	gramas Alimentarios electo:		
CARGO	NOMBRE	FIRMA	
Presidente (a) Domicilio y teléfono:		_	
Tesorero (a)			
Domicilio y teléfono:			
Responsable de Nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)			
Domicilio y teléfono:		_	
Responsable de Inocuidad Alimentaria			
Domicilio y teléfono:			
Responsable de Vigilancia Nutricional			
Domicilio y teléfono:			
Responsable de Contraloría Social.			
Domicilio y teléfono:		†	



Conformación de Equipos de Trabajo: (cuando aplica Alimentarios.	a). Si no solo anota	r a los integrantes del Comité para Progi	amas
Número de Equipos de Trabajo:, Número d hombres participantes en los Equipos de Trabajo:			_, Número de
No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la pres firmando en ella los que intervinieron, así como los te			
Autori	idad Escolar Au	toridad Comunitaria	
Director(a) del Plantel Escolar (cuando aplica) Jue	 ez y/o Comisariado) Ejidal	
	Elabora	Valida	
Responsable del SMDIF		Presidente(a), Director(a) y/o Coordinador(a) del SMDIF	
	TESTIGOS		
Personal Resp	oonsable de la Ofic	ina Regional No	



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA CONTROL OPERACIONAL

Anexo 4 Acta de Rechazo

Programa:		
Modalidad: _		_
Ciclo escolar.	: Ejercicio:	_
	do de San Luis Potosí, Municipio de constituidos en el local donde se brinda el servicio de la c	comunidad
con domicii		representante del Sistema Municipal DIF s autoridades Comunitarias Escolares
	an como testigos de asistencia, y de acuerdo a las atribuciones unicipios de San Luis Potosí en sus artículos 5, 6, 7, 46, 50	que le confiere la Ley de Asistencia Social para el 0 y 52 y demás relativos aplicables, comparece
generales dij	o llamarse como ha quedado escrito, previa lectura firmando al ca	alidad del Sistema Municipal DIF, quien por sus alce para constancia y por diligencia
******	**************************************	***
Acto seguido asamblea do	o comparece el responsable del Programa y/o Modalidad del Sis nde se tratarán asuntos de:	tema Municipal DIF para manifestar que será una
	RECHAZO DE PROGRAMA Y/O MO	DALIDAD
	ORDEN DEL DÍA	
En la present	te reunión se tratarán asuntos tales como:	
2. Obje 3. Moti 4. Dec 5. Rec	alación de la asamblea. etivo de la asamblea. ivos para rechazar el Programa isión de la asamblea. epción de documentos, mobiliario y equipo (cuando aplica). antamiento de lista de asistencia.	
La competen	cia de los asuntos se refieren a:	
Escuela:	Primaria	
	Jardín de Niños	
	Educación Inicial	

	Secundaria			
	Otra			
A continuació	n an al aiguianta agnasia	aa indiaan laa aguardaa y aamn	rominos astablacidos do cada una da las r	ountos onunciados
A continuació	n en ei siguiente espacio i	se maican los acuerdos y comp	romisos establecidos de cada uno de los p	ountos enunciados:
		e levanta la presente acta sieno así como los testigos de asiste	lo las horas del día, en fecha ncia que dan fe de lo actuado.	,
	,	-	•	
,	Autoridad Escolar	Autoridad Comunal		
Director(a) d	lel Plantel Escolar (cuand	do aplica) Juez y/o Comisar	iado Ejidal	
	Elabora	Valida		
	LIGNOIG	vanda		
ı	Responsable del SMDIF		Presidente(a), Director(a) y/o	
			Coordinador(a) del SMDIF	



Testigos

Personal Responsable de la Oficina Regional No_

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

CONTROL OPERACIONAL
ANEXO 5 Cuestionario de Supervisión de los Programas Alimentarios



AUNICIPIO. SECULIA. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA a) Lugar donde se brinda el servicio alimentario (i) = Escuela (2) = Local Comunitario (3) = Otro (4) = No Aplica (i) = Completa (2) = Incompleta (3) = No Aplica (i) = Completa (2) = Incompleta (3) = No Aplica (i) = Completa (2) = Incompleta (3) = No Aplica (i) = Completa (2) = Cerrado Temporalmente (3) = Otro (4) = No Aplica (i) = Operación (2) = Cerrado Temporalmente (3) = Otro (4) = No Aplica (i) = Sí (2) = No (3) = Otro (4) = No Aplica (i) = Sí (2) = No (2) = No (3) = No Aplica (i) = Sí (2) = No (2) = No (3) = No Aplica (i) = Sí (2) = No (2) = No (3) = No Aplica (i) = Sí (2) = No (2) = No (3) = No Aplica (i) = Sí (2) = No (2) = No (3) = No Aplica (i) = Sí (2) = No (2) = No (3) = No Aplica (i) = Sí (2) =	PROSPERINGUES AND DIFFESTATAL	CUESTIONA	S Cadige OM: DIF-D SAA-PAL-F-42 Versión: 6				
AUNICIPIO. SECULIA. - ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA a) Lugar donde se brinda el servicio alimentario (i) = Escuela (2) = Local Comunitario (3) = Otro (4) = No Aplica (i) = Completa (2) = Incompleta (3) = No Aplica (i) = Completa (2) = Incompleta (3) = No Aplica (i) = Operación (2) = Cerrado Temporalmente (3) = Otro (4) = No Aplica (ii) = Operación (2) = Cerrado Temporalmente (3) = Otro (4) = No Aplica (ii) = Operación (2) = No (3) = Otro (4) = No Aplica (ii) = Sí (2) = No (2) = No (ii) = Sí (2) = No (2) = No (ii) = Sí (2) = No (2) = No (ii) = Sí (2) = No (2) = No (ii) = Sí (2) = No (2) = No (ii) = Sí (2) = No (2) = No (ii) = Sí (2) = No (2) = No (ii) = Sí (2) = No (2) = No (ii) = Sí (2) = No (2) = No (ii) = Sí (2) = No (2) = No (ii) = Sí (2) = No (2) = No (ii) = Sí (2) = No (2) = No (ii) = Sí (2) = No (2) = No (ii) = Sí (2) = No (2) = No (ii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (ii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (ii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (ii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (ii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (ii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (ii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (ii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (ii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (ii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (ii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (ii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (ii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (ii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (ii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (iii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (iii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (iii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (iii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (iii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (iii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (iii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (iii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (iii) = Sí (2) = No (3) = No Aplica (iii) = Sí		- Abr May - Ago	Sep - Dic				
BIMESTRE BIDES B	PROGRAMA:						
a) Lugar donde se brinda el servicio alimentario (1) = Esouela (2) = Local Comunitario (3) = Otro (4) = No Aplica b) Integrantes del Comité para Programas Alimentarios (1) = Completa (2) = Incompleta (3) = No Aplica c) El Servicio Alimentario en el Desagunador se encuentra: (1) = Operación (2) = Cerrado Temporalmente (3) = Otro (4) = No Aplica c) El Servicio Alimentario en el Desagunador se encuentra: (1) = Operación (2) = Cerrado Temporalmente (3) = Otro (4) = No Aplica c) El Servicio Alimentario en el Desagunador se encuentra: (1) = Operación (2) = No (3) = Otro (4) = No Aplica c) El Sissimumos se reciben en buenas condiciones? (1) = Sí (2) = No (2) = No c) El Alas visto que en el empaque de los productos g recibo de entrega, se encuentra la línea de atención a quejas 800 712 10 88? (1) = Sí (2) = No (2) = No (2) = No (2) = No c) El Has reportado incidencias a la línea de atención a quejas 800 712 10 88? (1) = Sí (2) = No (3) = No Aplica d) En caso de haber reportado una incidencia a la línea de atención a quejas 800 712 10 88, ¿te dieron solución? (1) = Sí (2) = No (3) = No Aplica d) En caso de haber reportado una incidencia a la línea de atención a quejas 800 712 10 88, ¿te dieron solución? (1) = Sí (2) = No (3) = No Aplica d) En caso de haber reportado una incidencia a la línea de atención a quejas 800 712 10 88, ¿te dieron solución? (1) = Sí (2) = No (3) = No Aplica d) ¿Recibieron capacitación para la preparación de los menús? (1) = Sí (2) = No (3) = No Aplica d) ¿Se tienen publicados los menús en el espacio alimentario? (1) = Sí (2) = No (3) = No Aplica d) ¿Se tienen publicados los menús en el espacio alimentario? (1) = Sístema Municipal DIF (2) = Padres de Familia (3) = Donación	ESCUELA:						207
	I ORGANIZACIÓ	N Y PARTICIPA	CIÓN EN EL PROG	RAMA			
	a) Lugar donde se	brinda el servici	o alimentario				
	(1) = Escuela	(2) = Local Cor	munitario		(3) = Otro	☐ (4) = No Aplica	
				os			
ABASTO DE INSUMOS ALIMENTARIOS							
ABASTO DE INSUMOS ALIMENTARIOS	(1) = Operación	□ [2] = Cerrado 1	emporalmente	П	(3) = Otro	□ [4] = No Aplica	
a) La cantidad de los productos que recibe, ¿son de acuerdo al Acuse de Recibo establecido? (i) = Sí							
b) ¿Los insumos se reciben en buenas condiciones? (i) = Sí			ie recibe, ¿son de a	cuerdo	al Acuse de Re	cibo establecido?	
III ATENCIÓN A QUEJAS a) ¿Tiene conocimiento que existe una linea telefónica de atención a quejas? (i) = Sí			nas condiciones?				
a) ¿Tiene conocimiento que existe una linea telefónica de atención a quejas? (i) = Sí	(1) = Sí	(2) = No	Pain	-	4		
(1) = Sí	III ATENCIÓN A	QUEJAS					
b) ¿Has visto que en el empaque de los productos y recibo de entrega, se encuentra la línea de atención a quejas 800 712 10 88? [1] = Sí	a) ¿Tiene conocin	niento que existe	una linea telefónio	ca de a	itención a quejas	?	
atención a quejas 800 712 10 88? [1] = Sí	(1) = Sí	(2) = No					
(1) = Sí			e los productos y r	ecibo (le entrega, se en	cuentra la línea d	e
c) ¿Has reportado incidencias a la línea de atención a quejas 800 712 10 88? (1) = Sí							
(1) = Sí					- 000 712 10 002		
d) En caso de haber reportado una incidencia a la línea de atención a quejas 800 712 10 88, ¿te dieron solución? (1) = Sí			milea de atencion a	queja	5 000 712 10 00?		
dieron solución? (1) = Sí	(1) = Si	∐ (2) = No					
(1) = Sí		er reportado una	incidencia a la líne	a de a	tención a quejas	800 712 10 88, ¿te	gr
IV MENÚS a) ¿Recibieron capacitación para la preparación de los menús? [1] = Sí		□ (2) - No					
a) ¿Recibieron capacitación para la preparación de los menús? (1) = Sí	MANUFACTURE CONTRACTOR	∐ (2) = NO					
(1) = Sí	IV MENÚS						
b) ¿Se tienen publicados los menús en el espacio alimentario? (1) = Sí	a) ¿Recibieron ca	pacitación para l	a preparación de lo	s men	ús?		
(1) = Sí	(1) = Sí	□ (2) = No	☐ (3) = No Aplica	. 🗆			
c) ¿Quién aporta las verduras y frutas? [1] = Sistema Municipal DIF	b) ¿Se tienen publ	icados los menú	s en el espacio alin	nentari	o?		
(1) = Sistema Municipal DIF (2) = Padres de Familia (3) = Donación	(1) = Sí	□ (2) = No	☐ (3) = No Aplica				
	c) ¿Quién aporta l	as verduras y fru	itas?				
	(1) = Sistema Municip	al DIF	(2) = Padres de	e Familia)	(3) = Donación	
	(4) = No Aplica	☐ (5) = Otro	☐ (6) = No se Ap	ortan			
1/3							1/3



V Orientación y Educación Alimentaria	
a) ¿Qué tema o temas de orientación y educación alimentaria ha recibido el comité de programas alimentarios?	
(1) = El plato del bien comer (2) = Incluye verduras y frutas en cada tiempo de comidas	
(3) = Bebidas que favorecen tu salud (4) = ¡Bájale a la sal!	
(5) = Importancia del desayuno (6) = Lavado correcto de manos	
(7) = Activate (8) = Evita freír, capear o empanizar los alimentos	
(9) = Lactancia materna, un acto de amor (10) = Mídete en las cantidades de alimento que consumes	
b) Nombre del instructor que impartió la Orientación y Educación Alimentaria	
c) ¿Cómo califica el desempeño del instructor?	avava Va
(1) = Satisfactorio (2) = Insatisfactorio (3) = Necesita Mejorar	
d) ¿Cómo califica el tema proporcionado?	
(1) = Satisfactorio (2) = Insatisfactorio (3) = Necesita Mejorar	
e) Comentarios y sugerencias (orientación y educación alimentaria):	
Página 2 VI ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS	
a) ¿Tiene un lugar asignado para el resguardo de insumos alimentarios?	
(1) = Sí	CVCV.Wy
 b) ¿Ha recibido capacitación por parte del SMDIF sobre temas de aseguramiento de la calidad e higie de los alimentos? 	ne
(1) = Sí	
VII MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD	
a) ¿Cuál es el costo del Mecanismo de corresponsabilidad?	
(1) = Sí	
b) ¿Hasta qué momento se tienen pendentes adeudos por equidar?	
(1) = No Aplica (2) = Ninguno (3) = 1 a 3 Meses (4) = 4 a 6 Meses (5) = Mas de 6 Mes	ses
VIII PADRÓN DE BENEFICIARIO	
a) ¿El Comité para Programas Alimentarios cuenta con los datos del Padrón de Beneficiarios?	
(1) = Sí	2/3



 b) ¿ Se registra la asistencia de las niñas y los niño registrados en el Padrón de Beneficiarios? 	os que reciben el insumo alimentario y se encuentran
(1) = Sí (2) = No (3) = No	Aplica
IX SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	
a) ¿Cuál es su opinión del servicio proporcionado p	por el Sistema Municipal DIF?
(1) = Bueno (2) = Necesita Mejorar	(3) = Deficiente
Responsable de la Aplicación	Persona Responsable de Proporcionar la Información
Nombre y Firma del Personal de la Oficina Regional	Nombre y Puesto del Integrante del Comité para Programas Alimentarios
Autoridad Esc	colar y/o Comunal
Nombri	e y Puesto
Nombre	e y ruesto
Pág	ina 3
	212



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA CONTROL OPERACIONAL

ANEXO 6 CÉDULA DE SUPERVISIÓN TRIMESTRAL

Programa:	
Programa: Municipio:	
Comunidad:	
Comunidad: Escuela Primaria: Jardín de Niños	_ Educación
Inicial: Secundaria:	
Otra: No Aplica:	_
Domicilio donde se ubica el desayunador: (calle	e, colonia, número)
No. de beneficiarios registrados en cédula: No. de beneficiarios que asisten a desayunar:	_
Trimestre: ENE-FEB-MAR JUL-AGO-SEP ABR-MAY-JUN CT-NOV-DIC AÑO:	
Número de Visitas a Comunidad: El Servicio del Programa se brinda en: Centro Escolar: Otro: No Aplica:	Local comunitario:
ESTADO ACTUAL	
En Operación Cerrado Temporalmente Baja No Aplica	
Observaciones	
Alternativas de Solución	
DARTIOIDACIÓN COMUNITARIA	
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Comité para Programas Alimentarios:	
Completa: Incompleta: Número de Integrantes:	
Explique	
Alternativas de Solución:	
Cuenta con Comité de Contraloría Social: Sí No	



Local Comunitario:

Reune las condiciones físicas y ambientales para resguardar los insumos: Si No No Aplica		
Explique		
Alternativas de Solución		
Reúne las condiciones físicas y ambientales para el consumo de los alimentos: Si No No Aplica		
Explique		
Alternativas de Solución		
Los utensilios de cocina son suficientes, adecuados, lavados y desinfectados para la preparació Si No No Aplica	n y consumo de	los alimentos?:
Explique	_	
Alternativas de Solución	-	
	_	
Equipos de Trabajo:		
No. de equipos de trabajo que participan en la preparación de los alimentos: Número No Aplica		
Observaciones_		
No. de personas que integran cada equipo: Mujeres, Hombres, Total	_	
Observaciones	_	
Alternativas de Solución		
	_	



Menús y Cantidades de Insumos		
Son tomados en cuenta los menús ofrecidos: Si Explique	No No Aplica	
La cantidad de alimentos es servida a todos los Si No No Aplica	beneficiarios de igual forma:	
Explique		
Los alimentos son preparados higiénicamente: S Explique	Si No No Aplica	
Alternativas de Solución		-
Maganiama da Carragnanashilidad		
Mecanismo de Corresponsabilidad		
Existe registro actualizado de ingreso y egreso o Si No No Aplica	del mecanismo de corresponsabilidad:	
Explique		
Alternativas de Solución		-
El mecanismo de corresponsabilidad se entrega Explique		_
Alternativas de Solución		_
ACTIVIDADES		
Capacitación: Tema Objetivo Asistentes		
Asesoría: (Orientación Alimentaria) Tema	Acuerdos	
Personas		_
Observaciones		_ _
Coordinaciones realizadas con otros sectores: Institución Actividad Solicitada	Nombre y Cargo	
PLAN DE ACCIÓN A REALIZAR		



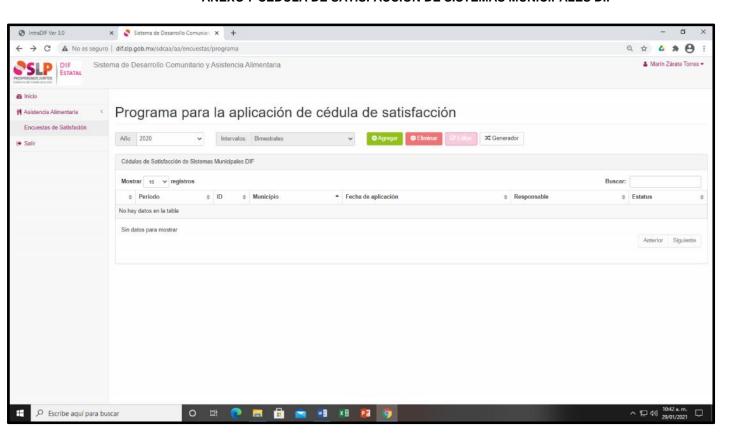
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	FECHA	ACTIVIDAD	APOYO	RESPONSABLE	ACTIVIDADES

ELABORO	REVISO	FIRMA Y SELLO	Vo. Bo.
Responsable del Área de Alimentación del Sistema Municipal DIF	Presidente(a), Director(a) y/o Coordinador(a) del Sistema Municipal DIF	Autoridad Local y/o Escolar	Oficina Regional



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA CONTROL OPERACIONAL

ANEXO 7 CÉDULA DE SATISFACCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES DIF





GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE MODELOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

ANEXO 8 Cédula para la toma de medidas antropométricas y preguntas sobre hábitos alimentarios.

Evaluación del estado nutricional,

Instrumento para escolares

quí se recaban son cor	alguno mexica	s factores as nos que cur	ociados a san el nive	ocer el peso, talla y la salud de estudiantes el básico. Los datos que cidad en <u>https://www.gob</u>	.mx/difnacional
atos de la escuela y d	el estudiante				
Entidad:	Munici	pio:		Localidad:	
Clave C.C.T.:	- 1000				
Nombre del estudiant	e:			Código postal del i	niño:
C.U.R.P.:	_Grado escolar:	Tur	no:	Código postal del I	
nstrucciones: Rellene l Medidas antropométi	os círculos completame	ente con un l	ápiz del n	úmero 2 o 2½.	
Peso (Kg)	Talla (cm)	Tipo de r	ора	Fecha de medición	Hora de medició
((a) No (1) Sí		rrme Giás ootra 5. ¿A qu Ant	6 hora te duermes? es de las 8 de la noche re las 8 y las 10 de la noche	① Antes de las 10 a.m. ② Entre las 10 a.m. y 12 p.m. ③ Después de las 12 p.m.
) No (1) Sí		Des	spués de las 10 de la noche	2
	duras y frutas en el d	esayuno?	6. En la	última semana, ¿comis	te
No Si Verduras ① Frutas ①	en la Sí, en el de casa escol (1) (2) (1) (2) de una hora frente a	sayuno ar	Dulces, Papas, Refreso	chocolates? (chicharrones? (cos, jugos de fruta? (D No ① Sí
Televisión?	① No (Pizzas,	hamburguesas? (No ① Sí
Computadora, lapto			7 En al	último mes, ¿has faltad	o a la escuela per
Celular, tableta?	① No (estar en		o a la escuela por
Videojuego, consola	0 No 0				et
Haciendo tarea?	U No () Sí		(I) No (1)	Sí



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE MODELOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
ANEXO 9 ACUSE DE MENÚS A LOS COMITÉS PARA PROGRAMAS ALIMENTARIOS,
ALIMENTACIÓN ESCOLAR
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES
MODALIDAD:

Oficina Regional No:		Λ	Municipio:	Municipio:				
No.	Nombre de la localidad	Grado de Marginación de la Iocalidad	Nombre del plantel educativo	Clave del plantel educativo	Nivel educativo	Nombre y puesto de quien entrega los menús por el SMDIF	Nombre y puesto de quien recibe los menús por la localidad	Fecha, firma y sello de recibido del plantel educativo

NOTA: EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MENÚS A LAS LOCALIDADES, ESTOS DEBERÁN PUBLICARSE EN EL ESPACIO ALIMENTARIO Y TOMAR FOTOGRAFÍA. ENTREGAR EL ARCHIVO DIGITAL DE LA FOTOGRAFÍA JUNTO CON LOS ACUSES DE RECIBO A LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, A TRAVES DE LA COORDINACIÓN DE OFICINAS REGIONALES.

Elabora

Valida información

Grado de marginación del

Nombre y puesto
Presidenta, Directora, Coordinadora o Responsable de
Programas Alimentarios del Sistema Municipal DIF

Nombre y puesto Oficina Regional



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE MODELOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

ANEXO 10 ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ENCUESTA INICIAL DE HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA LA ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

		BENEFICIARIO DE NOS ESCOLARES		E ALIMENTOS Y RA PROGRAMAS ALIMENTARIOS	MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN GENERAL	
	UNICIPIO:		LOCALIDAE):		
	ROGRAMA: ISTRUCTOR (RESE	PONSABLE DE LA OEA	EN EL MUNICIPIO):			
IIV	STRUCTOR (RESP	ONSABLE DE LA OLA	LIV EL MONICIFIO).	-		
IN	1. Lea cuidado	samente cada pregu	ESPONSABLE DE ORIENTAC nta, marque con una palon nentarios. Utiliza pluma ne	na (√) la respuesta		
			PARTE 1. CONOCIMIEN	VTOS	I	
1.	¿Cuantos grupos d	de alimentos encontram	os en el plato del bien comer?	,		
	1		5	3		
2.	¿Las verduras y fru	utas nos proporcionan v	itaminas y minerales? Falso)		
3.	¿Las verduras y fru	utas proporcionan fibra y	/ agua al organismo?			
	Cierto		Falso)		
4.	¿Las verduras y fru	utas deben consumirse	en cada tiempo de comida (de	esayuno, comida, cena	a y colaciones)?	
5.	Cierto ¿Cuáles son los pr	incipales aportes de los	Falso cereales?)		
	Energía y	fibra	Vitaminas, minerales y	v proteína To	odas las anteriores	
6.	De la siguiente lista	a de alimentos mencion	a, si es un cereal integral o no	o lo es.		
	Cereal	No es u	n cereal integral	Si es un cereal	integral	



Pan dulce (bizcochos)		
Pan blanco (de caja)		
Hojuelas de avena		
No es un ce	ereal integral	Si es un cereal integral
Barra de amaranto		
Arroz blanco		
Pasta para sopa		
7. De la siguiente lista de alimentos identifica cu	ales son leguminosas:	
Maíz	Haba	Soya
Frijol	Chícharo seco	Trigo
Arroz	Avena	Papa
Garbanzo	Lenteja	Miel
8. ¿Al combinar el grupo de las leguminosas con	n los cereales formamos una prote	eína de alto valor biológico?
Cierto	Falso	
9. ¿La grasa es un nutriente esencial para la vio	la, por lo que debe formar parte de	e nuestra alimentación diaria?
Cierto	Falso	
10. ¿El exceso de alimentos fritos, capeados y en	mpanizados causa daño a la salud	l provocando sobrepeso y obesidad?
Cierto	Falso	
11. ¿El aceite comestible, puede usarse varias ve	eces en los alimentos?	
Cierto	Falso	
12. La falta de consumo de agua simple reduce e	el funcionamiento del cerebro y afe	ecta el rendimiento físico.
Cierto 13. ¿Sabías que un refresco de 600 ml. contiene	Falso	s (soneras) de azúcar?
Si	No	s (soperas) de azacar:
14. ¿Es recomendable el consumo de agua de fri		
Cierto	Falso	
		uua nutriantaa aantiana?
15. ¿Es importante leer las etiquetas de los alime		ue nutrientes contiene?
Si	No	
16. ¿Es bueno para la salud consumir productos	altos en sodio?	
Cierto	Falso	
17. Es importante lavarse las manos antes de ma	nipular alimentos.	
Cierto	Falso	



18.	Los trapos de limpieza pueden espa	rcir microorganismos	s si no se lavan con regul	laridad.		
	Cierto		Falso			
19.	¿Es importante mantener los conten	edores de basura ta	pados y vaciarlos con reg	gularidad?		
	Cierto		Falso			
20.	El consumo excesivo de sal (Sodio)	causa hipertensión	y riesgo para desarrollar	enfermedades	del corazón.	
	Cierto		Falso			
21.	¿Todos los miembros de la familia d	eben consumir la mi	sma cantidad de alimento	os en cada tiem	npo de comida?	
	Cierto		Falso			
22.	¿Es lo mismo comer por hambre que	e por antojo?				
	Cierto		Falso			
23.	¿Cuándo hacemos actividad física g	astamos la energía (que consumimos con los	alimentos?		
	Cierto		Falso			
24.	La técnica de preparación de alimen	tos más recomenda	da es freír?			
	Cierto		Falso			
25.	¿Alimentos como el azúcar, miel y ci	hocolate son fuente	importantes de azúcar?			
	Cierto		Falso			
26.	¿Alimentos como caldo de pollo en p	olvo o cubo, salsa M	laggie, salsa de soya, val	entina, etc. son	fuente importante de so	odio?
	Cierto		Falso			
27.	¿El desayuno es importante para el de ayuno?	organismo, ya que es	el primer alimento que re	ecibe el cuerpo	después de un largo per	riodo
	Cierto		Falso			
28.	¿Un desayuno correcto debe incluir	un alimento de cada	grupo?			
	Cierto		Fa	also		
29.	Durante el embarazo, ¿aumentan la	s necesidades nutric	ionales de la mujer?			
	Cierto		Fals	so		
30.	La alimentación de la mujer en period plato el bien comer?	do de lactancia ¿del:	e cumplir con las caracte	erísticas de una	dieta correcta de acuer	do a
	Cierto		Fals	so		
	Numero de reactivos:	30	Valor de cada reactiv	'O:	0.3333	
	Numero de aciertos :		Calificación:			



1.	¿Cuanta	as verduras y frutas cons	sumes a	ıl día?						
		Más de 5 veces		4 a 5 veces		2 a 3 veces	0 á	a 1 vez		
2.		ue frecuencia consumes la semana?	alimen	tos integrales (pan d	e caja i	ntegral, tortilla de harin	a integral,	pasta ir	ntegral, aver	1а,
		Todos los días		3 a 5 veces		1 a 2 veces	Nii	nguna		
3.	¿Con q	ue frecuencia consumes	legumir	nosas (frijol, habas, le	ntejas,	garbanzo, soya, etc) a	a la seman	a?		
		Todos los días		3 a 5 veces		1 a 2 veces	Nii	nguna		
4.	¿Con qı	ue frecuencia consumes	aliment	os de origen animal (carne, p	pollo, huevo, atún, pesc	ado, etc)	a la ser	mana?	
		Todos los días		3 a 5 veces		1 a 2 veces	Nii	nguna		
5.	¿Cuánta	as veces a la semana de	sayuna	s, cumpliendo esta es	specifica	ación: máximo 1 horas d	después de	desper	tar?	
		Todos los días		3 a 5 veces		1 a 2 veces	Nii	nguna		
6.	¿Cuante	ı os vasos de agua simple	tomas	al día?		L				
		6 a 8 vasos		3 a 5 vasos		1 a 2 vasos	Nii	nguna		
7.	¿Cuante	os vasos de refresco tom	as al di	a?						
		Ninguno		1 a 2 vasos		3 a 5 vasos	Ma	is de 6 v	vasos	
8.	¿Cuánta	as veces a la semana co	nsumes	alimentos fritos, cap	eados o	empanizados?				
		Ninguna		1 a 2 veces		3 a 5 veces	To	dos los	días	
9.	¿Con qu	ue frecuencia consumes	embutio	dos (jamón, chorizo, s	alchich	a, etc) a la semana?				
		Ninguna		1 a 2 veces		3 a 5 veces	То	dos los	días	
10.	¿Con q	ue frecuencia utilizas ma	nteca e	n la preparación de a	limento	s?				
		Nunca		1 vez cada 15 días		1-3 veces por semana	Ma se	is de mana	5 veces	por
11.	¿Cuanta	as veces a la semana uti	lizas co	nsomé de pollo o con	somate	durante la elaboración	de tu comi	da?		
		Ninguna		1 a 2 veces		3 a 5 veces por semanas	To	dos los	días	
12.	¿Con qı	ue frecuencia realizas ac	tividad	física?						
		Todos los días		2 a 3 veces a la semana		1 a 2 veces al mes	Nii	nguna		
13.	¿Con qı	ue frecuencia consumes	platillos	tradicionales en tu c	asa?					
		Mínimo 1 vez a la semana		1 a 2 vez al mes		Solo en eventos (cu navidad, año nuevo septiembre, etc.)			Nunca	

14. ¿Cuantas veces a la semana lavas y desinfectas el trapo de cocina?



De	espués de ca	ada uso	Todos los d	lías 2 a sema		Ninguna	
Valor de las preg	guntas:						
Valor de cad		Puntuac	ión Máxima		Puntuación:		
Valor de 3	2-2-1-0	42	ountos				
0-12 Punti	uación	13-2	5 Puntuación	26-35 Pu	ntuación	36-42 Punt	uación
Malos Alimenticios	hábitos	Regular há	bitos alimenticios	s Buenos hábitos	alimenticios	Excelentes alimenticios	hábitos
ANEXO SOLO E	EN ENCUES	STA FINAL					
Que te pareciero	on los temas Excelente		R	Pegular		Malo	
Los temas vistos	ร fueron de เ Mucha	utilidad en su		egular		linguna	
Que tema les gu	ısto más:						



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE MODELOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA ANEXO 11 ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA REGISTRO DE ASISTENCIA

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA LA ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

NIÑAS Y NIÑOS (BENEFICIARIOS DE DESAYUNOS ESCOLARES)		DORES DE ALIMI ITÉS PARA PROI ALIMEI		MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN GENERAL	
MUNICIPIO:	LC	OCALIDAD:			
PROGRAMA:					
FECHA DE IMPARTICIÓN DEL TEMA:					
TEMA IMPARTIDO:					
NUMERO DE ASISTENTES:					
INSTRUCTOR (RESPONSABLE DE LA O	EA EN EL MUNICIPIO):			
No.					
NO. NOMBRE		EDAD	ESCOLARIDA	AD FIRMA	
ELABORÓ	REVI	SÓ		VALIDÓ	
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE LA ORIENTACION Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO	NOMBRE \ PRESIDENTA (E)		OFICINA RI	BRE Y FIRMA PEGIONAL No DE	



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE MODELOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

ANEXO 12 ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA INFORME DE RESULTADOS POR TEMA POR MUNICIPIO

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA LA ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

NIÑAS Y NIÑOS (BENEFICIARIOS DE DESAYUNOS ESCOLARES)	PREPARADORES DE ALIMENTOS Y COMITÉS PARA PROGRAMAS ALIMENTARIOS	MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN GENERAL
PROGRAMA:		
MUNICIPIO:		
LOCALIDADES:		
FECHA DE IMPARTICIÓN DEL TEMA:		
TEMA IMPARTIDO:		
NUMERO DE ASISTENTES:		
INSTRUCTOR (RESPONSABLE DE LA OEA EN E	L MUNICIPIO):	
NIÑAS Y NIÑOS (BENEFICIARIOS DE DESAYUNO	S ESCOLARES):	NÚMERO DE
PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETIVO	LOCALIDADES Y BENEFICIARIOS CAPACITADOS
Decourage Francisco Francisco	Número de localidades	
Desayunos Escolares Fríos	Número de preescolares Número de escolares	
December 5- selection Online	Número de localidades	
Desayunos Escolares Calientes	Número de preescolares Número de escolares	
PREPARADORES DE ALIMENTOS Y COMITÉS PA		MENTOS Y COMITÉS PARA
PROGRAMA		NTARIOS CAPACITADOS
Desayunos Escolares Fríos		
Desayunos Escolares Calientes		
Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 (Lactantes mayores, 12 meses a 24 meses de edad		
Asistencia Social Alimentaria a personas de atenció (Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados)	n prioritaria	
Asistencia Social Alimentaria a personas de atenció (Adultos mayores y personas con discapacidad)	n prioritaria	

MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN GENERAL:



PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETIVO	NÚMERO DE LOCALIDADES Y BENEFICIARIOS CAPACITADOS
Doggwings Escalares Erics	Número de localidades	
Desayunos Escolares Fríos	Número de madres y padres	
Pagarunas Fagalares Colientes	Número de localidades	
Desayunos Escolares Calientes	Número de madres y padres	
Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000	Número de localidades	
días de vida (Lactantes mayores, 12 meses a 24 meses de edad)	Número de madres de familia	
Asistencia Social Alimentaria a personas de	Número de localidades	
atención prioritaria (Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados)	Número de madres de familia	

¿SE CUMPLIÓ CON LOS OBJETIVOS	DEL TEMA PROGRAMADOS?	
SI () ¿Por qué si?		
NO () ¿Por qué no?		
¿LAS ACTIVIDADES SE DESARROLL	ARON DE ACUERDO A LO PROGRAMADO?	
SI () ¿Por qué si?		
NO() ¿Por qué no?		
¿CÓMO SE EVALUÓ EL TEMA (CUES	TIONARIO, JUEGOS, EXAMEN, ETC.)? Anexar g	ráficos.
¿QUÉ DEBERÁ MEJORARSE EN LA DIRIGIDA EL TEMA COMO POR EL RI	IMPARTICIÓN DEL SIGUIENTE TEMA (TANTO ESPONSABLE DE LA IMPARTICIÓN DEL TEMA):	POR LA POBLACION A LA QUE VA ?
ANEXAR EVIDENCIA FOTOGRAFÍCA	DEL TEMA IMPARTIDO Y/O ACTIVIDADES REAI	LIZADAS
ANEXAR A ESTE INFORME LA LISTA	DE ASISTENCIA DEL TEMA IMPARTIDO O ACT	IVIDAD REALIZADA.
ELABORÓ	REVISÓ	VALIDÓ
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE ORIENTACION Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA EN EL	NOMBRE Y FIRMA PRESIDENTA (E) DEL Sistema Municipal DIF DE	NOMBRE Y FIRMA OFICINA REGIONAL No SEDE

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA

MUNICIPIO



SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE MODELOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

ANEXO 13 ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA INFORME FINAL DE RESULTADOS POR MUNICIPIO

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA LA ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

NIÑAS Y NIÑOS (BENEFICIARIOS DE DESAYUNOS ESCOLARES)	REPARADORES DE ALIN COMITÉS PARA PRO ALIMI		MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN GENERAL
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:			
OFICINA REGIONAL:			
MUNICIPIO:			
LOCALIDADES:			
PERIODO DE IMPARTICIÓN DE LOS TEMAS:			
NSTRUCTOR (RESPONSABLE DE LA OEA EN EL MU	NICIPIO):		
1. SEÑALE CON UNA ✓ EL TEMA IMPARTIDO.			
TEMA IMPARTIDOS	NIÑAS Y NIÑOS (BENEFICIARIO S DE DESAYUNOS ESCOLARES)	POBLACIÓN OBJET PREPARADORES DE ALIMENTOS Y COMITÉS PARA PROGRAMAS ALIMENTARIOS	MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN GENERAL
TEMA IMPARTIDOS El plato del bien comer	(BENEFICIARIO S DE DESAYUNOS	PREPARADORES DE ALIMENTOS Y COMITÉS PARA PROGRAMAS	MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN
	(BENEFICIARIO S DE DESAYUNOS	PREPARADORES DE ALIMENTOS Y COMITÉS PARA PROGRAMAS	MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN
El plato del bien comer	(BENEFICIARIO S DE DESAYUNOS	PREPARADORES DE ALIMENTOS Y COMITÉS PARA PROGRAMAS	MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN
El plato del bien comer Incluye verduras y frutas en cada una de tus comidas	(BENEFICIARIO S DE DESAYUNOS	PREPARADORES DE ALIMENTOS Y COMITÉS PARA PROGRAMAS	MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN
El plato del bien comer Incluye verduras y frutas en cada una de tus comidas Bebidas que favorecen tu salud	(BENEFICIARIO S DE DESAYUNOS	PREPARADORES DE ALIMENTOS Y COMITÉS PARA PROGRAMAS	MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN
El plato del bien comer Incluye verduras y frutas en cada una de tus comidas Bebidas que favorecen tu salud Mídete en las cantidades de alimento que consumes	(BENEFICIARIO S DE DESAYUNOS	PREPARADORES DE ALIMENTOS Y COMITÉS PARA PROGRAMAS	MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN
El plato del bien comer Incluye verduras y frutas en cada una de tus comidas Bebidas que favorecen tu salud Mídete en las cantidades de alimento que consumes Menús cíclicos de DEC	(BENEFICIARIO S DE DESAYUNOS	PREPARADORES DE ALIMENTOS Y COMITÉS PARA PROGRAMAS	MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN

2. CON BASE EN LOS INFORMES DE RESULTADOS POR TEMA POR MUNICIPIO, REALIZAR UN CONCENTRADO DEL NÚMERO TOTAL DE COMITÉS PARA PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LOCALIDADES, BENEFICIARIOS Y MADRES DE FAMILIA QUE FUERON CAPACITADAS (OS) EN LOS TEMAS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA DURANTE EL PERIODO MARCADO Y ANOTAR EN LOS SIGUIENTES CUADROS, SEGÚN CORRESPONDA.

NIÑAS Y NIÑOS (BENEFICIARIOS DE DESAYUNOS ESCOLARES):

PROGRAMA POBLACIÓN OBJETIVO NÚMERO DE LOCALIDADES
PROGRAMA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIOS
CAPACITADOS



	Número de localidades	
Desayunos Escolares Fríos	Número de preescolares	
	Número de escolares	
	Número de localidades	
Desayunos Escolares Calientes	Número de preescolares	
	Número de escolares	

PREPARADORES DE ALIMENTOS Y COMITÉS PARA PROGRAMAS ALIMENTARIOS:

PROGRAMA Y/O POBLACIÓN OBJETIVO	COMITÉS PARA PROGRAMAS ALIMENTARIOS CAPACITADAS
Desayunos Escolares Fríos	
Desayunos Escolares Calientes	
Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida	
(Lactantes mayores, 12 meses a 24 meses de edad)	
Asistencia Social Alimentaria a personas de atención prioritaria (Niños	
de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados)	
Asistencia Social Alimentaria a personas de atención prioritaria	
(Adultos mayores y personas con discapacidad)	

MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN GENERAL:

WADINES IT ADNES DE L'AWIILIA EN GENERAL.						
PROGRAMA Y/O POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN OBJETIVO	NÚMERO DE LOCALIDADES Y MADRES DE FAMILIA CAPACITADAS				
Desayunos Escolares Fríos	Número de localidades					
Desayunos Escolares Frios	Número de madres y/o padres de familia					
Dansuuman Fanalaren Calianten	Número de localidades					
Desayunos Escolares Calientes	Número de madres y/o padres de familia					
Asistencia Social Alimentaria en los	Número de localidades					
primeros 1000 días de vida (Lactantes mayores, 12 meses a 24 meses de edad)	Número de madres y/o padres de familia					
Asistencia Social Alimentaria a	Número de localidades					
personas de atención prioritaria (Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados)	Número de madres y/o padres de familia					

3. POR TEMA IMPARTIDO A LOS COMITÉS PARA PROGRAMAS ALIMENTARIOS, NIÑAS Y NIÑOS Y MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN GENERAL, MENCIONE EL IMPACTO POSITIVO DETECTADO EN LA POBLACIÓN :

TEMA	IMPACTO POSITIVO
El plato del bien comer	
Incluye verduras y frutas en cada una de tus comidas	
Bebidas que favorecen tu salud	
Mídete en las cantidades de alimento que consumes	
Menús cíclicos de DEC	
Importancia del desayuno	
Lavado correcto de manos	
Lactancia materna, un acto de amor	
Importancia del desayuno Lavado correcto de manos	

4. MENCIONE OTRAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA QUE SE HAYAN REALIZADO CON LOS COMITÉS PARA PROGRAMAS ALIMENTARIOS, NIÑAS Y NIÑOS Y MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN GENERAL, APARTE DE LA IMPARTICIÓN DE TEMAS:

LOCALIDAD	PROGRAMA	ACTIVIDAD REALIZADA



5. RESULTADOS COMPARATIVOS DE ACUERDO A LAS ENCUESTAS INICIAL Y FINAL DE HÁBITOS ALIMENTA (ESTE INFORME PERMITIRÁ CONOCER EL IMPACTO EN LA POBLACIÓN BENEFICIARIA CON LOS MENSAJE OA QUE SE IMPARTIERON).								
6. ANEXAR EVIDENCIA FOTO	GRAFÍCA DEL TEMA IMPARTIDO Y/O ACTIVID	ADES REALIZADAS						
	.ES: S EXITOSAS Y MODIFICACIÓN DE ACTITUDE TEMAS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIM							
NOTA: ANEXAR A ESTE INFORMI	E LA LISTA DE ASISTENCIA DEL TEMA IMPAR	TIDO O ACTIVIDAD REALIZADA.						
ELABORÓ	REVISÓ	VALIDÓ						
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE LA ORIENTAC Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA EN MUNICIPIO		NOMBRE Y FIRMA OFICINA REGIONAL No SEDE						

Cierre

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE MODELOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA ANEXO 14 ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

CARTA DESCRIPTIVA

DATOS GENERALES OMBRE DEL CURSO NOMBRE DEL (LOS) INSTRUCTOR (ES): UGAR: NÚMERO DE SMDIF PARTICIPANTES: NÚMERO DE PARTICIPANTES: FECHA DEL CURSO: DURACIÓN TOTAL: HORARIO: PERFIL DE LOS PARTICIPANTES CONOCIMIENTOS PREVIOS O HABILIDADES QUE REQUIERE EL PARTICIPANTE PARA INGRESAR AL CURSO: OBJETIVOS OBJETIVO GENERAL: OBJETIVOS PARTICULARES: Objetivo particular 1 Objetivo particular 2 Objetivo Particular 3 CUERPO DE LA CARTA ENCUADRE ACTIVIDAD Técnica Grupal a Dinámica Material Didáctico Técnica Instruccional TEMAS (Indicar tema) Actividades a Desarrollar por el Instructor Actividades a desarrollar por el participante Técnica Grupal de Dinámica Material Didáctico Equipo CIERRE Recursos ACTIVIDAD Técnica Grupal / Dinámica Material Didáctico Conclusiones Evaluación final



ELABORA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE MODELOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

ANEXO 15 ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA CÉDULA DE SUPERVISIÓN PARA LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

PRGRAMA: DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD:			
FECHA DE SUPERVISIÓN:	-		
MUNICIPIO: LOCA	LIDAD:		
TEMA IMPARTIDO:			
FECHA DE IMPARTICIÓN DEL TEMA:			
			
NUMERO DE ASISTENTES:			
INSTRUCTOR (RESPONSABLE DE LA OEA EN EL MUNICIPIO):			
Instrucciones de llenado: Lea cuidadosamente las preguntas y señale (satisfactorio) según corresponda, para evaluar de manera insatisfacto respuesta sea INSATISFACTORIA, indique porque lo que considera así	oria o satisfactoria e	el tema recibido. espondiente.	En caso de que la
		EVALUACIÓN	
			¿PORQUE LA CONSIDERA
	INSATISFACTO	SATISFACTO	INSATISFACTORI
EVALUACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TEMA	RIO	RIO	A?
Presentó el objetivo del tema	8	<i>©</i>	
Abarcó todo el tema programado	8	<i>©</i>	
Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo	<i>⊗</i>	<i>©</i>	
Mostró dominio del tema	<i>8</i>	<i>©</i>	
Supervisó adecuadamente los trabajos	8	<i>©</i>	
Resolvió dudas del tema expuesto	8	<i>©</i>	
llustró el tema con casos prácticos	8	<i>©</i>	
Fue puntual para iniciar el tema	8	<i>©</i>	
		EVALUACIÓN	1
	INSATISFACTO	SATISFACTO	¿PORQUE LA
	RIO	RIO	CONSIDERA
EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES DIDACTICOS	740	7410	INSATISFACTORI
UTILIZADOS			A?
Los materiales de apoyo empleados para el desarrollo del tema fueron suficientes y de calidad	8	<i>©</i>	
Los ejercicios y dinámicas fueron acordes al tema	8	<i>©</i>	
	R	<i>©</i>	
La entrega del material fue:			
La entrega del material fue: OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS			

PUESTO

FIRMA

NOMBRE



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA CONTROL OPERACIONAL

ANEXO 16 ACUSE DE RECIBO DE INSUMOS ALIMENTARIOS POR LOCALIDAD

PROSPREMOS JUNTOS Culifornio del Estado (1919 del Carlo)	ACUSE DE RECIBI ALIMENTARIOS PO	Codigo: PAL-F-45 "Codigo OM: DIF-DG-DD-SAX-8 F-45 Vercion: 2 Feoha: 8 de actubre de 2020		
PROGRAMA Y/O MODALIDAD:			FOLIO:	T
MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		1
PERIODO CORRESPONDIENTE	:]		ANO:	T
INSUMOS ASIGNADOS PARA:		DIAS D	E OPERACION	1
	I 			
INSUMOS ALIME	NTARIOS	PRESENTACIO	DN C	ANTIDAD
FECHA: ENTREGA POR EL S	:MDIF	RECIBE POR CO	O COMITÉ DE C	
FECHA: ENTREGA POR EL S		ALIMENTARIOS Y/	O COMITÉ DE CO SOCIAL	ONTRALOR
ENTREGA POR EL S		ALIMENTARIOS Y/	O COMITÉ DE C	ONTRALO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

ANEXO 17 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

ASALUD SIDIE DRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (SIIPP-G) 2021

Área de Inforn	nación v Evalua	ción de Asister	NOMBI	OF THE PARTY SHOWING THE PARTY OF	A / ACORDE CON L	A EIA SA		
aca de maan	ideion y Evarac	eron de Province		ificación del	Beneficiari	o		Mi-
dentificac	ión del Be	eneficiario		Id	entificació:	n del Benefic	io	
				Persona Fí	sica			
11	12	13	14	15	16	17	18	19
Nombre del Centro Escolar	Clave del Centro Escolar	Nivel del Centro Escolar	Dependencia	Institución	Programa	Intra Programa	Clave Entidad Fed	Clave Municipio
SMDIF	SMDIF	SMDIF						,
			Ident	ificación de	l Beneficio			
				Persona Fí	sica			
20		21	22	23	The state of the s	4	25	26
		Identifi	cación del d	omicilio geo	grafico del I	peneficiario		
				Persona Físi	ca			
		Identif	icación del d	omicilio geo	grafico del bo	eneficiario		
				Persona Físic	20			
36	37	38	39	40	41	42	43	44
Tinada		Codic	No. of the last	Claus	Mantha	Claus	Manha	Claus
	Ide	ntificación	del domicili	o geografico	del benefic	iario		
				Persona Física				
45	46	47	48	49	50	51	52	53
Tipo Referencia 1	Nombre Referencia 1	Tipo Referencia 2	Nombre Referencia 2	Tipo Referencia 3	Nombre Referencia 3	Descripción ubicación	Longitud	Latitud
			SMDIF	SMDIF	SMDIF	SMDIF		



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

ANEXO 18 CONFIRMACIÓN DE COBERTURA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

	CONFIRMACIÓN	DE COBERTURA DE PROGRAMA	AS ALIMENTARIOS	Código: PAL-F-09 Código OM: DIF-DG-DD-SAA-PAL-F-09 Versión: 3 Fecha: 08/10/2019
MUNICIPIO: PROGRAMA: MODALIDAD:			FECHA No. DE OFICIO	
LOCALIDAD	NIVEL ESCOLAR	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	CLAVE DEL CENTRO EDUCATIVO	TOTAL DE BENEFICIARIOS
	TOTALES =			0



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA ANEXO 19

ACTA DE REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria Acta de Registro



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria





Acta de Registro del Comité de Contraloría Social

	I. DATOS DEL PI	ROGRAMA				
NOMBRE DEL PROGRAMA	Ejemplo: Desayunos Escolares	EJERCICIO FISCAL	2021			
MODALIDAD	Ejemplo: (Fríos o Calientes)	3				
INSTANCIA NORMATIVA	Sistema para el Desarrollo Integral de la Fan	ilia del Estado de San Luis Potosí				
INSTANCIA EJECUTORA	DIF Estatal, a través de la Dirección de Desa	rrollo Comunitario y Asistencia Alimenta	ria			
APOYO A VIGILAR	Insumos alimentarios.					
DIRECCIÓN DE ENTREGA DE APOYOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	Nombre del lugar donde se proporcionan los C.P.)	Nombre del lugar donde se proporcionan los desayunos (calle, número, colonia, localidad, Municipio, Estado, C.P.)				
	II. DATOS DEL COMITÉ COMUNITAR	IO y/o COMITÉ DE ESPACIOS				
NOMBRE DEL COMITÉ	Ejemplo: Comité de Contraloría Social (Las F	Flores)				
NOMBRE DE LUGAR	Centro Escolar, Localidad, Municipio y Estado					
FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ	Día / Mes / Año		~			
REPRESENTANTE	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, huella del representante del Comité de Contr		olonia, cp.) y firma o			
INTEGRANTE	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, huella del integrante del Comité de Contralor		olonia, cp.) y firma o			
INTEGRANTE	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, huella del integrante del Comité de Contralor		olonia, cp.) y firma o			

1/2

Comité de Contraloría Social







Sistema para el Desarrollo Integral de la Família del Estado de San Luis Potosi Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria





III. AVISOS, F	UNCIONES Y COMPROMISOS DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL O REPRESENTANTE
AVISO PARA LOS	 El presente formato se elaboró fusionando los requerimientos de información de un Acta de Registro de Comité.
INTEGRANTES DEL COMITÉ	 Para la integración del presente comité, deberá ser de manera equitativa entre hombres y mujeres, cuando los (las) beneficiarios (as) se compongan de hombres y mujeres.
1	 Vigilar que los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
DESCRIPCIÓN DE LAS	 Vigilar que el apoyo alimentario llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programados) a los (las) beneficiarios (as).
FUNCIONES	 Levantar un informe anual respecto a la recepción del apoyo recibido.
	 Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité de Contraloría Social.
	 Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa federal.
COMPROMISOS	 Formar parte del Comité para Programas Alimentarios y/o Comité de Contraloría Social, por lo menos ur año.

*Los firmantes, como integrantes del comité fueron electos por mayoría de votos.

Nombre y firma o huella del/la Representante del Comité de CS Nombre y firma o huella del/la integrante del Comité

Nombre y firma o huella del/la integrante del Comité De CS

Nombre y firma o huella del servidor o servidora público



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA ANEXO 20

INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Información prellenada	por el Programa
Nambro del Camité:	
Localidad: Municip	nio:
Nambro dol Contra Ercalar:	**************************************
Nambre del apaya	Focha de llonado
viqilada;	do la cédula: DÍA MES AÑO
20 00 00 00	EV 1000-1000-1000-1000-1000-1000-1000-100
Preinte de la ejennifa a p. 1	Clave de la
relonguide bransisis: DEA MES ARO	ontidad
DIA MES AND	Clave del municipio o
AI LLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLL	alcaldía:
DÍA MES AÑO	Clave de la lacalidad:
Preguntas que deberá responder el	Comité de Contraloría Social
1. La información que conocense refiere a: (pueden elegi	rmār do una apciān)
1 Objetivar del Pragrama	7 Dándo prozontar quojar y donunciar
2 Bonoficiar quo atarqa ol Pragrama	Dorochary abligaciones de quienes aperan el programa
3 Requiritar paraser beneficiaria (a)	9 Dorochary abligacioner de las beneficiarias (as)
Dependenciar que aportan los recursos para el Programa	Formar de hacer contralorí asocial
5 Dopondonciar que ejecutan el Programa	Poriodo de ejecución (fechar de entrega de las apoyas
6 Conformación y funciones del comité a representante	alimentariar)
16 N	Na doseamar respondent Nasabemar
2 10-6	
2. ¿Qué actividados do Cuntraluría Sucial realizarun ci	
1 Salicitar información de los apayos alimentarios	Contestar informes de Contralorí a Social
Vorificar ol cumplimiento de las apayas alimentarias	Rounirse conservidores públicos y to beneficiarios (as)
3 Vigilar ol ura carrocta do las rocursas dol Pragrama	Expresar no cosidados, apinianos, que jas, denuncias a
4 Informar a otror (ar) bonoficiarior (ar) sobre el Programa	poticiones a los responsables del Programa
5 Vorificar la ontroga a tiompo do los apoyos alimentarios =	9 No doseamor responder f No sabemor
3. De lar rezultudar de requimienta, raperairién y vigil	3.01
actividades de Contraloría Social? (puedenclegismás de un	
	<u>V=_</u> ()
Para gostionar o tramitar los apoyos alimentarios oservicios del Pri	
Para recibir apartunamente lar apayar alimentariar aserviciar	Para que el programa funcione mejor
3 Para recibir mejor calidad en las apoyas alimentarias aservicias del	
Para conocor y ojor cor nuortror doro char como bono ficiarior (ar)	rocurrar dol Programa
5 Para cumplir nuortrar rorpanrabilidador cama bonoficiariar (ar)	9 Na doscamar rospandor f Nasabomar
4. En lar siguientes proguntas soñalen la que pionsan, d	araute da bacar Contraloría Social:
4.1 (El Programa ontrogó las bonoficias corrocta y apartunamento, conf	18-78-84-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-
normar que la regulen?	Sí 1 No •
Anna Maria de Caración de Cara	
4.2 Después de realizar la supervisión del apaya a servicia ¿Cansideran q	ue cumple can la que el Pragrama Sí 1 Na •
los informá que se los entregaría?	34 1 No
4.3. ¿Dotoctaron que el Programase utilizó con fines políticos, electora	los, do lucro u otras distintas asu Sí 1 No 0
abjetiva?	
**************************************	Sí 1 No 0
4.4. ¿Rocibioran quojar y donunciarsabro la aplicación u aporación del P	regrama:
4.5 (Entrogaran lar quojar y donunciar a la autoridad compotente)	S: 1 No 0
4.5 (Entroyalanta dapla) apitalista ata astatia a campetente.	= =
4.6. ¡Rocibioran respuesta de las quejas que entregaran a la autoridad co	ampotento? Sí 1 No •
	531.509496 Arra - 30.00-0
5. ¿De acuerdo con la información proporcionada por lo	ur sarvidaras públicas dal
Programa, consideran que la localidad, la comunidad o	lar persunar beneficiadar, Sí 1 No 0
camples can lar requiritar pere ser beneficieriar (ar)?	
6. ¿En la elección de integrantes de las camités, tienen	la mirma paribilidad da rer
electur humbres y mujeres?	Sí 1 No •
7. ¿El Programa bonoficia on un marco do igualdad a ho	mbres y majeres? Sí 1 No 0
Si quierer repurtur alqu u requierer mayor informació	- distants of DIF February See Late Babas's Minutes
Formanda Tarro Ha. 500, Cal. Jardin, S.L.P. Tol 4441515	
3544 10 10 10 Albert - Albert	
Humbro y firma dolfla sorvidur(a) páblicu quo	Humbro y firma dolfla intogranto dol
recibe este informe	Camité.

Modalidad:



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA

ANEXO 21 ACUSE DE ENTREGA DE MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN A QUEJAS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (800 712 10 88) PROGRAMA: DESAYUNOS ESCOLARES

Oficina Regior Municipio:	nal:								
<i></i>	No.	Nombre de la localidad	Nombre del plantel educativo	Clave del plantel educativo	Nivel educativo	Nombre, puesto y firma de quien entrega	Nombre, puesto y firma de quien recibe	Fecha de entrega	Sello del plantel educativo

NOTA: AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN, ESTE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL ESPACIO ALIMENTARIO Y TOMAR FOTOGRAFÍA, EVIDENCIA QUE SE ENVIARÁ EN ARCHIVO DIGITAL JUNTO CON LOS ACUSES DE RECIBO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DIF ESTATAL, A TRAVES DE LA OFICINA REGIONAL CORRESPONDIENTE.

Elabora Sello del SMDIF Valida información

Nombre, puesto y firma Presidente (a), Director (a), Coordinador (a) o Responsable de Programas Alimentarios del Sistema Municipal DIF Nombre, puesto y firma Oficina Regional

10. Excepción para la Aplicación de los Apoyos Alimentarios.

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes Reglas de Operación que deba ser resuelta lo hará de manera específica la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria del DIF Estatal, notificando a la Junta Directiva la resolución de ésta.



En caso de cualquier desastre natural, contingencia o emergencia, se podrá aplicar hasta el 50% de los recursos destinados a este Programa para coadyuvar a la población afectada.

11. Marco Jurídico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1°, 4 párrafo noveno, 2º, 4º, 25, 26, 27 fracción XX, 74,126 y 134. Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículo 1°, 9 fracciones II, III, XVI inciso d), 12, 14, 82, 83 y 135.

Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 1°, 2°, 3°, 4° fracción I, IV inciso d), 5° fracción I, 6° fracción IV inciso a) numeral 9, 15, 14º fracción I.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 1°, 3° fracción II inciso a), 5°, 12, 33 fracción VII, XL, 51 y 52.

Ley para las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí, artículo 1º fracción I, 4º, 5º, 6º fracción III, 7º, 8º, 22, 23 y 81.

Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 1°, 2° fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 3° fracción XI y 82.

Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículo 22 fracción I, II y III.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1°,2°, 4°, 5°, 58, 75 y 77 fracción II, 78,79, 85, 107, 110 y 111.

Ley General de Salud, artículo 2° fracción V, 3°, fracción IV, IV Bis, VIII, XI, XII, XVI y XVIII, 6°, fracción VII, 7° fracción XIII Bis, 27 fracción IX y X, 110, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, X, y XI, 159 fraccion es V y VI, 172, 210, 212 y 213.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, artículo 1°, 2°, 3°, fracción IV.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 1°,2º y 3° fracción VI.

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 1°, 2°, 25º fracción V, 37, 39, 40, 41, 48 y 49 fracción V.

Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 10º fracción II.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 1°, 2° y 3° Fracción XXI, 4º Fracción II, 5º Fracción II, 14, 17 y 18.

Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo, artículos 5º, 7º, 8º y 10º.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 3, 5, 7, 27, 28, 29 y 41.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

Ley General de Desarrollo Social, artículo 3º, 6, 14, 19 fracción V, 30 y 36 fracción VII.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Artículo 5 fracción IV.

Ley General de Educación, Artículo 70 fracción IX y Artículo 33 fracción XVII.

Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, Articulo 36, 37 fracción I y II, 39, 50 fracción III y VIII, 53.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 1º, 61, 62, 67, 68, 69 y 70.

Ley de Planeación, artículo 2º fracción V, 9.

Lev de Contabilidad Gubernamental, artículo 56, 70 Y 71.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación tienen el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia de acuerdo a los artículos 82, 83 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia del 31 de enero al 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Con la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se derogan todas aquellas disposiciones anteriores que se opongan a las mismas.

CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

MAURICIO ALEJANDRO CASTAÑÓN MALAGÓN DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

> SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI